

*"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima
Diputación provincial de Guanajuato, 1822-1824"*

Oficio No.: TMS-752/2022
Asunto: Se solicita.

**LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E.-**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo, aprovechando para solicitarle de la manera más atenta en presentar para aprobación en la próxima sesión del H. Ayuntamiento 2021-2024 lo siguiente:

- ✓ Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del año 2022

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario, reiterando mi distinguida y amable consideración.

A T E N T A M E N T E

Salamanca, Gto., 01 de agosto de 2022.

"POR AMOR A SALAMANCA!"



**C. P. HERLINDA CASTILLO AGUADO.
TESORERA MUNICIPAL.**



RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPTULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BVA. MODIFICACION	
												OFICIOS
12	2510222	31111-A537	E0062	2111	1.7.3	100,000.00			\$ 110,000.00		\$ 210,000.00	DGS/DSP/0309A/2022.-2921.-Suficiencia para la adquisición de materiales como diverso material de plomería, chapas, manijas para puertas para poder llevar a cabo el arreglo en las áreas de amería,911, Academia, Barandilla y Dirección General, así como todo el complejo, 2111.- Para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretas, lapiceros, engrapadoras, etc., para las labores correspondientes de las áreas de América, Prevención al Delito, Jurídico, Academia,911, Barandillas y Dirección General. 5651.- Para la adquisición de controles de acceso para el área de 911 ubicado dentro del complejo de Seguridad.
26	2510222	31111-C513	E0019	2141	1.5.2	0.00			\$ 250,000.00		\$ 250,000.00	A.TMS/739/2022 Se requiere la compra de cámaras de vigilancia para las Direcciones que cuentan con recaudación como son los Bafos del Estacionamiento Miguel Hidalgo, Escoparque, Mercado Barahona, Mercado Tomasa Estévez, así como en el estacionamiento de COMUD E y ambos mercados.
7	1100122	31111-C572	E0048	2171	2.4.1	0.00			\$ 22,000.00		\$ 22,000.00	DMA/E-040-2022 2231.-Se necesita una bástula para pesar la leña que pueden de los árboles del Escoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cafetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas,30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindara al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos), 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
7	1100122	31111-C572	E0048	2231	2.4.1	0.00			\$ 7,000.00		\$ 7,000.00	DMA/E-040-2022 2231.-Se necesita una bástula para pesar la leña que pueden de los árboles del Escoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cafetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas,30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindara al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos), 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico. Municipales para la recolección de basuras.
7	1100122	31111-C598	E0049	2341	2.7.1	31,050.00			\$ 31,050.00		\$ 134,000.00	TMS/741/2022 (DGGP/1498/2022) se requiere el material para realizar el bacheo de las vialidades del Municipio y la emisión que es necesaria para la ejecución de re encarrelados viales.
7	1500521	31111-C542	E0032	2411	2.2.1	0.00			\$ 134,000.00		\$ 134,000.00	EVE ESPE 0074/2022 Necesitan diversas reacciones para el mantenimiento de las U-675,U-599,U-523,U-297 de la Jefatura de Eventos Espectales.
7	1100122	31111-A569	E0013	2421	1.8.5	56,775.00			\$ 40,000.00		\$ 16,775.00	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alijotados, pegamentos, siliconas, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia,911, barandilla y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de pilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos.5151.- Para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
9	2510222	31111-A537	E0062	2441	1.7.3	4,928.00			\$ 4,928.00		\$ -	

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	JMA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BYA. MODIFICACION	OFICIOS
7	1100122	31111-C572	E0048	2451	2.4.1	0.00			\$ 1,500.00	\$ 20,000.00	\$ 11,050.00	DMA/JE-040-2022 2231.-Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio. se presente adquirir una cafetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megafono (es necesario para el personal que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para el antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 meses, 30 sillas y proyectores para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 meses, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación de/ Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos), 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico. JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 1/2 tonnelladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
1	1100122	31111-C598	E0049	2471	2.7.1	31,050.00						DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones para la Dirección de Medio Ambiente ya que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 persianas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
2	1100122	31111-C604	E0079	2481	2.1.5	0.00			\$ 20,000.00		\$ 20,000.00	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alfilerados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos, 5151.- Para la adquisición de 2 computadores de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
9	2510222	31111-A537	E0062	2491	1.7.3	150,000.00			\$ 17,985.00		\$ 167,985.00	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alfilerados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos, 5151.- Para la adquisición de 2 computadores de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
9	2510222	31111-A537	E0062	2551	1.7.3	5,357.00				\$ 5,357.00	\$ -	DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones para la Dirección de Medio Ambiente ya que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 persianas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
2	1100122	31111-C604	E0079	2551	2.1.5	25,000.00				\$ 20,000.00	\$ 5,000.00	TMS/745/2022 (DGS/DSP/0316A/2022) Derivado a la aprobación por el Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el acuerdo CESP/0202/XI/2022 el Municipio podrá acceder a los bienes y servicios del otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022, el cual el Municipio debe aportar el 20%, (\$1'255'744.19) el cual será gastado para Uniformes de los diestramos de seguridad P
18	2510222	31111-A537	E0060	2711	1.7.3	\$ -			\$ 1,257,441.89		\$ 1,257,441.89	DFC-852/2022 Requieren la compra de un odómetro es un aparato que cuenta con ruedas las cuales va deslizando en la calle y se va generando la medida de desplazamiento de un lugar a otro, esto para hacer la marcación de los lugares que se proporcionan a los comerciantes de alguna festividad que hay en el Municipio.
3	1100122	31111-A581	E0009	2721	1.8.5	20,700.00				\$ 3,800.00	\$ 16,900.00	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alfilerados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos, 5151.- Para la adquisición de 2 computadores de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
9	2510222	31111-A537	E0062	2741	1.7.3	0.00			\$ 300.00		\$ 300.00	DFC-852/2022 Requieren la compra de un odómetro es un aparato que cuenta con ruedas las cuales va deslizando en la calle y se va generando la medida de desplazamiento de un lugar a otro, esto para hacer la marcación de los lugares que se proporcionan a los comerciantes de alguna festividad que hay en el Municipio.
3	1100122	31111-A581	E0009	2911	1.8.5	0.00			\$ 3,800.00		\$ 3,800.00	

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BVA MODIFICACION	OFICIOS
12	25102222	31111-A537	E0062	2921	1.7.3	20,000.00			\$ 50,000.00			DGS/DSP/0309A/2022.-2921.-Suficiencia para la adquisición de materiales como diverso material de plomería, chapas, manijas para puertas para poder llevar a cabo el arreglo en las áreas de armería,911, Academia, Barandilla y Dirección General, así como todo el complejo. 2111.- Para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretos, lapiceros, engrapadoras, etc., para las labores correspondientes de las áreas de Armería, Prevención al Delito Jurídico, Academia,911, Barandillas y Dirección General. 5651.- Para la adquisición de controles de acceso para el área de 911 ubicado dentro del complejo de seguridad.
1	11001222	31111-C598	E0049	2921	2.7.1	10,350.00			\$ 10,350.00			JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 ½ toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
6	11001222	31111-A569	E0013	2961	1.6.5	50,000.00			\$ 40,000.00			EVE:ESFE:0074/2022 Necesitan diversas refacciones para el mantenimiento de las U-675,U-599,U-523,U-523.U-297 de la Jefatura de Eventos Especiales.
TOTAL CAPITULO 2000							\$		\$ 1,914,028.89	\$ 135,485.00	\$ 90,000.00	
28	11001222	31111-C513	E0019	3111	1.5.2	1,000,000.00			\$ 1,000,000.00			D.TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Árbol, Deportiva Tomás Estévez y Deportiva Sur.
26	25102222	31111-C513	E0019	3111	1.5.2	500,000.00			\$ 250,000.00			A.TMS/739/2022 Se requiere la compra de cámaras de vigilancia para las Direcciones que cuentan con recaudación como son los Baños del Estacionamiento Miguel Hidalgo, Ecoparque, Mercado Barahona, Mercado Tomás Estévez, así como en el estacionamiento de COMUD EY ambos mercados.
15	11001222	31111-C520	E0076	3121	2.2.2	12,855.00			\$ 10,000.00			DGBYDS/667/2022 Se requiere para la compra de una camioneta Saveiro 2022 para la Dirección de Desarrollo Social para el trabajo de campo de forma operativa como son: realizar encuestas o registros para los programas sociales y otro vehículo para la Dirección General de Bienestar para las actividades, eventos y reuniones que están a su cargo, esto debido a que las unidades que tiene se encuentran en mal estado.
27	15005221	31111-C513	E0019	3221	1.5.2	400,000.00			\$ 300,000.00			TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso más controlado en el Mercado Tomás Estévez. El cual es necesario para contar con más recaudación y poder dar un mejor mantenimiento al Mercado.
4	11001222	31111-A569	E0014	3311	1.3.5	209,587.50			\$ 12,000.00			DGA/426/2022 Se necesita contar con presupuesto para solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados; también contar con suficiencia para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques y Jardines.
0,18	25102222	31111-C588	E0029	3321	1.8.1	8,244,510.00			\$ 3,057,441.89			TMS/74/2022 (DGS/DSP/0307A/2022) se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que se proporcionaran a los 30 Catedras de nuevo ingreso de la Dirección de la Academia durante 6 meses. TMS/746/2022 (DGS/DSP/0316A/2022) Derivado a la aprobación por el Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante el acuerdo CESP/002/XV/2022 el Municipio podrá acceder a los bienes y servicios del Organismo del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022, el cual el Municipio debe aportar el 20%. (\$12,957,441.89) el cual será gastado para Uniformes de los elementos de seguridad Pública.
25	15005222	31111-C513	E0019	3331	1.5.2	35,000.00			\$ 35,000.00			C.TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso en las Deportivas. El cual es necesario para contar con más recaudación y poder dar un mejor mantenimiento a dichas Deportivas.
2	11001222	31111-C513	E0019	3341	1.5.2	103,500.00			\$ 80,000.00			D.TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Árbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomás Estévez y Deportiva Sur.
2	11001222	31111-C604	E0079	3351	2.1.5	82,438.00			\$ 32,000.00			DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios,4 silla y 2 sillones para la Dirección de Medio Ambiente ya que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 perianas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
4	11001222	31111-A569	E0014	3361	1.3.5	5,175.00			\$ 7,000.00			DGA/426/2022 Se necesita contar con presupuesto para solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados; también contar con suficiencia para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques y Jardines.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

OFICIOS

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	7MA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	
29	1500522	31111-C513	E0019	3361	1.5.2	0.00			\$ 192,000.00		\$ 192,000.00	B. TMS/739/2022 Necesario para las impresiones de los boletines de recaudación de los sanitarios del Estacionamiento, Mercado Barahona, Mercado Tomas Esteve, así mismo para los recibos de cobro que realiza la Dirección de Fiscalización (por motivo de los cobros foráneos como Tanguis, Festividades, etc.) Y Gestión de Residuos (necesarios para la venta del reciclado), los cuales son entregados en el área de Caja para contabilizar la recaudación generada.
15	1100122	31111-C520	E0076	3361	2.2.2	56,918.00			\$ 20,000.00		\$ 36,918.00	C. TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso en las Deportivas. El cual es necesario para contar con más recaudación un mejor mantenimiento a dichas Deportivas.
25	1500522	31111-C513	E0019	3391	1.5.2	100,000.00			\$ 100,000.00		\$ -	DGAI/426/2022 Se necesita contar con presupuesto para solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados; también contar con suficiencia para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques Y Jardines.
4	1100122	31111-A583	E0014	3441	1.3.5	15,525.00			\$ 5,000.00		\$ 20,525.00	DGS/DSP/0308A/2022.- Necesitan adquirir un vidrio blindado para el área de la caseta de vigilancia del complejo de Seguridad.
11	2510222	31111-A537	E0062	3511	1.7.3	80,000.00			\$ 56,750.00		\$ 136,750.00	DGS/DSP/714/2022 Se requiere para cubrir el gasto del deducible de la U 834 asignado a la Dirección General de Desarrollo Social, por el percance sé que tuvo el día 6 de Junio 202.
17	1100122	31111-C520	E0076	3511	2.2.2	103,561.00			\$ 20,000.00		\$ 83,561.00	DMA/JE-038-2022 Requieren la compra de una bomba para abastecer el riego de las áreas verdes del Ecoparque, debido que la bomba que se encuentra instalada no funciona y no tiene reparación. DMA/JE-040-2022 2231.-se necesita una bscula para pesar la leña que poden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cafetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, microfono y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habitación del Antiguo Gerontológico. 5111.- Quieren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren una ventana en el Antiguo Gerontológico final del taller de educación ambiental (1000 lapices ecológicos), 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
5.7	1100122	31111-C572	E0048	3511	2.4.1	927,000.00			\$ 126,520.00		\$ 800,480.00	DGS/DSP/0308A/2022.- Necesitan adquirir un vidrio blindado para el área de la caseta de vigilancia del complejo de Seguridad.
11	2510222	31111-A537	E0062	3521	1.7.3	51,750.00			\$ 51,750.00		\$ -	D TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Arbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del "sado Tomas Esteves y Deportiva Sur.
28	1100122	31111-C513	E0019	3551	1.5.2	150,000.00			\$ 100,000.00		\$ 50,000.00	JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 1/2 toneladas, para brindar el apoyo a los 5 parques Municipales para la recolección de basuras.
1	1100122	31111-C598	E0049	3591	2.7.1	46,050.00			\$ 31,050.00		\$ 15,000.00	B. TMS/739/2022 Necesario para las impresiones de los boletines de recaudación de los sanitarios del Estacionamiento, Mercado Barahona, Mercado Tomas Esteve, así mismo para los recibos de cobro que realiza la Dirección de Fiscalización (por motivo de los cobros foráneos como Tanguis, Festividades, etc.) Y Gestión de Residuos (necesarios para la venta del reciclado), los cuales son entregados en el área de Caja para contabilizar la recaudación generada.
29	1500522	31111-C513	E0019	3612	1.5.2	192,000.00			\$ 192,000.00		\$ -	DGS/DSP/0308A/2022.- Necesitan adquirir un vidrio blindado para el área de la caseta de vigilancia del complejo de Seguridad.
11	2510222	31111-A537	E0062	3641	1.7.3	5,000.00			\$ 3,000.00		\$ -	D. TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Arbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomas Esteves Y Deportiva Sur.
28	1100122	31111-C513	E0019	3751	1.5.2	81,838.00			\$ 70,000.00		\$ 11,838.00	

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	MODIFICACION	7MA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	OFICIOS
12	25102222	31111-A537	E0062	3831	1.7.3	621,424.00				\$ 280,000.00	\$	\$ 341,424.00	DGS/DSP/0309A/2022.-2921.-Suficiencia para la adquisición de materiales como diverso material de plomería, chapas, manijas para poder llevar a cabo el arreglo en las áreas de armería,911, Academia, Barandilla y Dirección General, así como todo el complejo. 2111.- Para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretos, lapiceros, engrapadoras, etc., para las labores correspondientes de las áreas de Armería, Prevención al Delito, Jurídico, Academia,911, Barandillas y Dirección General. 5651.- Para la adquisición de controles de acceso para el área de 911 ubicado dentro del complejo de Seguridad.
9	25102222	31111-A537	E0062	3852	1.7.3	16,070.00				\$ 16,070.00	\$	\$	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como tijas, alfileres, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia,911, Barandillas y Dirección General de Seguridad. 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos:5151.- Para la adquisición de 2 computadores de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
17	11001222	31111-C520	E0076	3961	2.2.2	4,820.00				\$ 20,000.00	\$	\$ 24,820.00	DGByDS/712/2022 Se requiere para cubrir el gasto del deducible de la U-834 asignado a la Dirección General de Desarrollo Social, por el percance que tuvo el día 6 de Junio 202.
16	15005222	31111-C542	E0032	3961	2.2.1	0.00				\$ 1,000,000.00	\$	\$ 1,000,000.00	DGSR/749/2022 Para atender la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por medio de oficio S1505/072/2022 con la finalidad de cerrar el proceso correspondiente a la obra de "construcción de pozo profundo de agua potable en el Municipio de Salamanca en la Localidad Los Cenizos.
TOTAL CAPITULO 3000										\$	\$	\$ 5,786,831.89	
1.22	11001222	31111-C586	E0024	4311	3.1.1	885,650.00				\$ 297,635.00	\$	\$ 588,215.00	DGDE/DDA/248/2022 Se requiere la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en los pagos por los servicios profesionales del "AGENTE DE CAMBIO", el cual está realizando en favor de las familias rurales en capacitaciones sobre transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos (\$48,000.00) DS/DGSR/PMFPS/2022/F3998.DGDE/DDA/247/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para nixtamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación Municipal es por \$249,635.00 Convenio DS/DGSR/PMFPS/2022/F4048.
2.22	11001222	31111-C586	S0040	4311	3.2.1	0.00				\$ 297,635.00	\$	\$ 297,635.00	DGDE/DDA/246/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para nixtamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación Municipal es por \$249,635.00 Convenio DS/DGSR/PMFPS/2022/F4048.
3	1709222	31111-C586	S0040	4311	3.2.1	0.00				\$ 55,515.00	\$	\$ 55,515.00	DGDE/DDA/246/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para nixtamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación de los Beneficiarios es por \$55,515.00 Convenio DS/DGSR/PMFPS/2022/F4048.

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	ZMA MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	OFICIOS
24	28101222	31111-C598	S0040	4311	3.2.1	0.00	\$ 250,000.00				\$ 250,000.00	DGDE/DDA/245/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas sustentable" para mktamal, silos herméticos, paquete de horregas, paquete de avas de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación del Estado es por \$250,000.00 Convenio DS/DGSR/PM/PS/2022/14048.
13	1100122	31111-A511	E0002	4411	1.3.1	1,811,250.00			\$ 500,000.00		\$ 2,311,250.00	SPP/446/2022 Se requiere para otorgar apoyos a la Ciudadanía Sahmatina de acuerdo a despensas, medicamentos, material de construcción, boletos de autobuses, entre otras debido que hay una gran población de bajos recursos y en situaciones vulnerables.
10	2510222	31111-A537	E0062	4421	1.7.3	2,593,100.00			\$ 1,800,000.00		\$ 4,393,100.00	TMS/734/2022 (DGS/DSP/030/A/2022) se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa "as que se proporcionaran a los 30 Cadeles de nuevo ingreso de la Dirección de la Academia durante 6 TMS/733/2022 (DGS/DSP/065/2022) se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que Desarrollo Social tiene programado ejercer en el año 2022; se toma un importe de \$100,000.00 de la Unidad 31111-C520 -partida 4421 para que la Dirección de Atención a la Juventud lleve a ejecución del Convenio (Convenio/JUVENTUDESGT/C/AJ/033/2022) que se realiza con el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato dentro del mes de Julio con dicho importe mencionado el cual el Municipio aporta; así mismo se le da la suficiencia a los datos presupuestales antes mencionados para que Desarrollo Social continúe con la ejecución de las Becas.
8	1500522	31111-C520	E0076	4421	2.2.2	1,000,000.00			\$ 100,000.00	\$ 297,635.00	\$ 1,100,000.00	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alfilerados, pagamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, barandillas y Dirección General de Seguridad 2741.- Para la adquisición de Motos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos. 5151.- Para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia. D.TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un botón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Aholi, Deportiva Norte, Ecomarque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estévez y Deportiva Sur.
TOTAL CAPITULO 4000									\$ 305,515.00	\$ -	\$ 2,97,635.00	
28	1100122	31111-C513	E0019	5111	1.5.2	50,000.00				\$ 30,000.00	\$ 80,000.00	DMA/JE-040-2022 2231.- Se necesita una biblioteca para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecomarque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una cafetera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megafono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas 30 sillas y 1 plastron para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 libritos ecológicos). 2451.- Para la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico. J/P/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3% toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
1	1100122	31111-C598	E0049	5111	2.7.1	20,700.00				\$ 20,700.00	\$ 41,400.00	DGMA/434/2022 Requieren la compra de 2 escritorios, 4 sillas y 2 sillones para la Dirección de Medio ambiente ya que los muebles que cuentan están en malas condiciones, así como la compra de 3 persianas para mantener la privacidad en las oficinas sobre todo cuando hay juntas con diferentes áreas.
2	1100122	31111-C504	E0079	5111	2.1.5	0.00			\$ 32,000.00		\$ 32,000.00	DGS/DSP/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como lijas, alfilerados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, barandillas y Dirección General de Seguridad 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad para coser los archivos. 5151.- Para la adquisición de 2 computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
9	2510222	31111-A537	E0062	5151	1.7.3				\$ 58,070.00		\$ 58,070.00	

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	7MA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	BVA. MODIFICACION	
1	1100122	31111-C598	E0049	5151	2.7.1	20,000.00				\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	OFICIOS
												JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 X toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
9	2510222	31111-A537	E0062	5191	1.7.3	20,000.00				\$ 20,000.00	\$ -	DCS/DS/0306A/2022.- 2491.- Requieren material como fijas, alijotados, pegamentos, silicones, etc., para la reparación de las diferentes fallas que se llegan a presentar con las bombas, instalaciones hidráulicas de las áreas de la Academia, 911, Barandillas y Dirección General de Seguridad 2741.- Para la adquisición de hilos para la Dirección Jurídica de la Dirección General de Seguridad de Seguridad 2741.- Para la adquisición de hilos para computadoras de escritorio y núcleos de procesador para el área de Unidad de Análisis y Plataforma para que se pueda llevar a cabo las labores de Plataforma México, la Red Privada Virtual y el análisis de Inteligencia.
												D. TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas de los baños y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Árbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estieves y Deportiva Sur.
27	1500521	31111-C513	E0019	5192	1.5.2	0.00			\$ 300,000.00		\$ 300,000.00	TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Árbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estieves y Deportiva Sur.
												C. TMS/739/2022 Para la compra de un Equipo DUAL en Acero Inoxidable el cual tiene un mecanismo para la entrada y salida con un cajón de monedero y tarjeta electrónica de control, esto para automatizar el cobro de las entradas y generar un ingreso más controlado en las áreas de la Cancha del Árbol, Deportiva Norte, Ecoparque. Y tener barrera de acceso para los vehículos e instalar para el estacionamiento del Mercado Tomasa Estieves y Deportiva Sur.
25	1500522	31111-C513	E0019	5192	1.5.2	0.00			\$ 135,000.00		\$ 135,000.00	DMA/JE-040-2022 2231.- Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una caletera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico. SPP/446/2022 Se requiere para otorgar apoyos a la Ciudadanía Salmantina de acuerdo a despensas, medicamentos, material de construcción, boletos de autobús, entre otras debido que hay una gran población de bajos recursos y en situaciones vulnerables
7	1100122	31111-C572	E0048	5211	2.4.1	0.00			\$ 35,000.00		\$ 35,000.00	DBR/DS/667/2022 Se requiere para la compra de una camioneta Saverio 2022 para la Dirección de Desarrollo Social para el trabajo de campo de forma operativa como son: realizar encuestas o registros para los programas sociales y otro vehículo para la Dirección General de Bienestar para las actividades, eventos y reuniones que están a su cargo, esto debido a que las unidades que tiene se encuentran en mal estado.
												JP/86/2022 Requieren la compra de una unidad de 3 X toneladas, para brindar el apoyo a los 5 panteones Municipales para la recolección de basuras.
5	1100122	31111-C520	E0076	5411	2.2.2	647,020.00			\$ 30,000.00		\$ 677,020.00	DMA/JE-038-2022 Requieren la compra de una bomba para abastecer el riego de las áreas verdes del Ecoparque, debido que la bomba que se encuentra instalada no funciona y no tiene reparación.
												DMX/JE-040-2022 2231.- Se necesita una báscula para pesar la leña que pueden de los árboles del Ecoparque, la cual se pretende vender y contar con dicha recaudación para el Municipio, se presente adquirir una caletera para ser utilizado en reuniones, talleres, etc. 5211.- Quieren adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono (es necesario para el personal de vigilancia y así comunicar si hay una emergencia o eventualidad) dentro de las instalaciones, mismos que serán utilizados para los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del Antiguo Gerontológico. 5111. Quieren adquirir 5 mesas, 30 sillas y 1 pizarra para habilitar el antiguo Gerontológico en el cual quieren impartir Talleres. 5641.- Requieren un aire acondicionado para la habilitación del Antiguo Gerontológico. 2171.- Necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final del taller de educación ambiental (1000 lápices ecológicos). 2451.- Requieren la compra de vidrios para instalarlos en los baños de la palapa y una ventana en el Antiguo Gerontológico.
1100122	31111-C572	E0048	5641	2.4.1	28,980.00				\$ 21,020.00		\$ 50,000.00	
1100122	31111-C572	E0048	5641	2.4.1	0.00				\$ 10,000.00		\$ 10,000.00	

RESUMEN DE TRASPASOS POR CAPITULOS

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022

# MOV	FONDO	UNIDAD	PROGRAMA	PARTIDA	AREA FUNCIONAL	7MA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASPASO +	TRASPASO -	8VA. MODIFICACION	OFICIOS	
14	2610122	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	0.00	100.00				100.00	TMS/743/2022 (DJ/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcohóles.	
14	2710122	31111-C513	E0019	7991	1.5.2	0.00	500.00				500.00	TMS/743/2022 (DJ/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcohóles.	
TOTAL CAPITULO 7000							\$ 2,871,600.00	\$ -	\$ -	\$ 5,034,000.00			
TOTAL DE CAPITULOS 8VA MOD 2022							\$ 28,267,069.92	\$ -	\$ 25,066,756.46	\$ 25,066,756.46			

SUPLEMENTOS

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO						DESCRIPCIÓN
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE	
23						DGDE/DDA/246/2022 Se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para nixtamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación de los Beneficiarios es por \$55,515.00 convenio DS/DGSRV/PMFPS/2022/F4048.
EMISOR	INGRESO	1260-000	1700922	830909 S0040		
EMISOR	GASTO	31111-C586	1700922	4311 S0040	\$55,515.00	

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DESARROLLO ECONOMICO						DESCRIPCIÓN
ETAPA	CENTRO DE COSTE	FONDO	PARTIDA	PROGRAMA	IMPORTE	
24						DGDE/DDA/245/2022 se solicita la aportación Municipal para el programa "Mi familia productiva y sustentable" que consiste en apoyar a representantes de familias rurales con equipo y especie zootécnicas "Molinos para nixtamal, silos herméticos, paquete de borregas, paquete de aves de postura y paquete de colmenas, estos apoyos contribuirán a mejorar la producción, conservación, transformación y uso de alimentos, así como mejorar la economía y bienestar de la familia de acuerdo al convenio la aportación del Estado es por \$250,000.00 convenio DS/DGSRV/PMFPS/2022/F4048.
EMISOR	INGRESO	1260-000	2610122	830303 S0040		
EMISOR	GASTO	31111-C586	2610122	4311 S0040	\$250,000.00	

SUPLEMENTO SOLICITADO POR DIRECCION DE INGRESOS (TESORERIA)

14	EMISOR	GASTO	31111-C513	1100122	7991	E0019	\$	2,171,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR	INGRESO	1260-000	1100122	130202	01	\$	1,500,000.00	
	EMISOR	INGRESO	1260-000	1100122	510101	01	\$	650,000.00	
	EMISOR	INGRESO	1260-000	1100122	830404	01	\$	15,000.00	
	EMISOR	INGRESO	1260-000	1100122	840606	01	\$	6,000.00	

14	EMISOR	GASTO	31111-C513	1500522	7991	E0019	\$	300,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR	INGRESO	1260-000	1500522	820102	01	\$	300,000.00	

14	EMISOR	GASTO	31111-C513	2510122	7991	E0019	\$	150,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR	INGRESO	1260-000	2510122	820203	01	\$	150,000.00	

14	EMISOR	GASTO	31111-C513	2510222	7991	E0019	\$	250,000.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR	INGRESO	1260-000	2510222	820203	01	\$	250,000.00	

SUPLEMENTOS

14	EMISOR GASTO	31111-C513	2610122	7991	E0019	\$	100.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio Ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales Y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610122	830404	01			
14	EMISOR GASTO	31111-C513	2710122	7991	E0019	\$	500.00	TMS/743/2022 (DI/298/2022) Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio Ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales Y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcoholes.
	EMISOR INGRESO	I260-000	2710122	830202	01			
SUPLEMENTO SOLICITADO POR OBRA PUBLICA								
32	EMISOR GASTO	31111-C542	1701122	6141	K0504.0018	\$	2,412,502.61	A.DGOP/1556/2022 Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Salamanca, Gto., en la loc: salamanca, en la colonia praderas del sol.
	EMISOR INGRESO	I260-000	1701122	830701				
32	EMISOR GASTO	31111-C542	1701122	6141	K0504.0019	\$	3,106,081.73	A.DGOP/1556/2022Rehabilitación de red de agua potable en el municipio de Salamanca, Gto., en la localidad salamanca, en la colonia zona centro.
	EMISOR INGRESO	I260-000	1701122	830701				
32	EMISOR GASTO	31111-C542	1701122	6141	K0504.0020	\$	6,871,370.58	A.DGOP/1556/2022 Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Salamanca, Gto., en la localidad salamanca, en la colonia zona centro.
	EMISOR INGRESO	I260-000	1701122	830701				
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0008	\$	223,360.61	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610322	830303				
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0009	\$	361,650.27	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610322	830303				
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0014	\$	665,843.00	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTERRILLA
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610322	830303				
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0015	\$	300,508.53	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610322	830303				
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0016	\$	449,966.13	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610322	830303				
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0018	\$	785,167.43	B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610322	830303				
33	EMISOR GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0007	\$	491,260.39	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA
	EMISOR INGRESO	I260-000	2610322	830303				

SUPLEMENTOS

EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0010				B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	223,837.85		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0011				AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	176,372.54		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0012				B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	277,064.23		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0013				AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	265,879.48		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0017				B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	180,644.71		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K0505.0019				B.DGOP/1556/2022 AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	170,762.29		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K504.0018				B.DGOP/1556/2022 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	2,412,502.61		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K504.0019				B.DGOP/1556/2022 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	3,106,081.83		
EMISOR	GASTO	31111-C542	2610322	6141	K504.0020				B.DGOP/1556/2022 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
33	EMISOR	INGRESO	1260-000	830303		\$	2,609,098.10		

TOTAL DE SUPLEMENTOS

\$ 28,267,069.92

1

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: **DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**

Dirección: **PANTEONES**

Jefatura: **PANTEONES**

Titular: **JUAN ROBERTO GALVAN MACIAS**



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: JP/86/2022

Fecha: 24 / 06 / 2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	2341	combustibles . Lubricantes,aditivos , carbon y sus derivados	\$31,050.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	2471	estructuras y manufacturas	\$20,000.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	2921	refacciones y accesorios menores de edificios	\$10,350.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	3591	servicios de jardineria y fumigacion	\$31,050.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5111	muebles de oficina y estanteria	\$20,700.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5151	computadoras y equipo periferico	\$ 10,00.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5671	herramientas y maquinas- herramienta	\$36,225.00
	x	1100122	C598	E0049	2.7.1	5691	otros equipos	\$51,750.00
x								\$211,125.00
X		1100122	C598	E0049	2.7.1	5411	asignaciones designadas a la adquisicion de automoviles y camionetas de carga ligera , furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros , camionetas de carga y de volteo, revolvedoras y tractocamiones entre otros	\$211,125.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN : Las siguientes partidas se anexaran a la partida 5411 (asignaciones destinadas a la adquisicion de automoviles , camionetas de carga ligera , furgonetas,minivans, autobuses y microbuses de pasajeros , camiones de carga, de volteo , revolvedoras y tractocamiones, entre otros)para la compra de 1 unidad de 3 1/2 ton. Ya que la jefatura de panteones no se cuenta con un vehiculo de esas carracteristicas y es necesario para brindar apoyo a los 5-panteones municipales en la recoleccion de basura, las partidas antes mencionadas seutilizaran por unica vez para el vehiculo antes mencionada.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
Tesorero Municipal

LIC. JUAN ROBERTO GALVAN
Director de la Unidad Responsable



Jeep

CHRYSLER

DODGE



RAM

Irapuato, Guanajuato a 23 de Junio del 2022

Municipio de Salamanca Guanajuato

Por este medio me permito cotizarle a usted la siguiente unidad:

RAM 4000 P SIN AIRE MODELO 2022

Precio de lista \$ 754,900.00

RAM 4000 PL SIN AIRE MODELO 2022

Precio de lista \$ 764,900.00

Este precio ya incluye IVA

Vigencia del 01 al 30 de Junio del 2022

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos con su compra, quedo de usted.

Miriam Guadalupe Cruz Hernández

APV GRUPO FIAT CHRYSLER

462 160055

Prol. Guerrero No 1850 Col. Unidad Modelo IMSS, Irapuato, Gto. C.P. 36620 TEL. 462 169 2657

1

Fabricación de Carrocerías y Cajas de Seguridad



Carrocerías De Innovación (CarDi)

Calle: Trueno #3764, Col. Los Fresnos.

Irapuato, Gto. C.P. 36555

Tel: 462 607 1434 y 462 248 0793

☎ 2 270 0359

FECHA:	27/06/2022
FOLIO:	00385
CLAVE:	

DATOS DEL CLIENTE	
EMPRESA:	AUTOS FINOS
CIUDAD Y/O EDO:	IRAPUATO, GTO.
ATENCIÓN A:	ING. MIRIAM GPE CRUZ HERNANDEZ
TELÉFONO:	462 160 0055
CORREO:	miriam.cruz@autosdeirapuato.com.mx
MODELO DE CARROCERÍA:	SEMILLERA
MARCA Y MODELO DE CHASIS:	RAM 4000 PL

CONDICIONES DE VENTA	
60% ANTICIPO Y 40% CONTRA-ENTREGA	
TIEMPO DE ENTREGA:	
02 A 03 SEMANAS	
O.T.:	AGENTE
	01

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
1	<p>FABRICACION DE CARROCERIA TIPO SEMILLERA PARA CHASIS RAM 4000 PL CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:</p> <p style="text-align: center;">MEDIDAS EXTERIORES</p> <p style="text-align: center;">LARGO 3.60 MTS</p> <p style="text-align: center;">ANCHO 2.44 MTS</p> <p style="text-align: center;">ALTO TOTAL 1.80 MTS</p> <p>*FABRICADA EN ACERO A-36.</p> <p>*ARAÑA TROQUELADA: LARGUEROS, CARGADORES, CABEZAL, BASTIDORES, CABEZAL FALDON Y ESCUADRAS.</p> <p>*ESTRUCTURA SUPERIOR CON ESTACAS METALICAS TIPO OMEGA TROQUELADAS.</p> <p>*LATERALES CON MADERA DE PINO DE 1ERA DE 3/4 MACHIMBRADA, CON CORTE DIAMANTE, ATORNILLADA.</p> <p>*PISO EN MADERA DE 1ERA DE 3/4, TRASLAPADA Y ATORNILLADA.</p> <p>*PUERTAS TRASERAS TIPO LIBRO CON CABALLETE DESMONTABLE, BARRAS, MANIJAS, PORTA-CANDADO Y SUJETADORES PARA PUERTA.</p> <p>*CERRAMIENTOS, ANDADORES Y TIRANTES.</p> <p>*CANASTILLA FRONTAL</p> <p>*ESCALONES LATERALES DE REDONDO DE 5/8 EN AMBOS ESQUINEROS.</p> <p>*TUBOS PORTA-LONA EN FORMA DE ARCO DE 20 CMS DE ALTO.</p> <p>*GANCHOS DE SUJECION EN LATERALES EN BASTIDOR.</p> <p>*FALDON TRASERO CON ESTRIBO.</p> <p>*INSTALACION DE LUCES REGLAMENTARIAS, SEGÚN LA S.C.T. (6 LUCES CARROCERAS DE LED).</p> <p>*TERMINADO EN ESMALTE BLANCO INDUSTRIAL SECADO RAPIDO.</p> <p>*MONTADA E INSTALADA EN CHASIS CON FAJILLAS DE MADERA Y SUJETADA CON ABRAZADERAS DE 5/8, ALBARDON, TUERCA Y RONDANA DE SEGURIDAD.</p> <p>*PARTE BAJA TERMINADA EN NEGRO BRILLANTE.</p> <p>INCLUYE ACCESORIOS (YA INSTALADOS):</p> <p>*PAR DE LODERAS SIN LOGOTIPO.</p> <p>*TOPES DE HULE.</p>	\$ 81,300.00	\$ 81,300.00
	SUBTOTAL	\$	81,300.00
	IVA	\$	13,008.00
	TOTAL	\$	94,308.00


NOTA: Precios sujetos a cambio sin previo aviso.


Agradeciendo de antemano la atención a la presente y en espera de vernos favorecidos por su preferencia, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.




Ing. Miriam Gpe Cruz Hernández


Asesor de Ventas

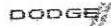
 462-160-00-55

 462-6255517

 miriam_260107@hotmail.com

miriam.cruz@autosdeirapuato.com.mx

 Final. Av. Guerrero No.1850
Col. Unidad Modelo IMSS C.P. 36620
Irapuato, GTO



4

**TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Jefatura: _____
Titular: Lic. Josué Iván Pérez Arredondo



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGAJ/426/2022
Fecha: 07-jul-22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1100122	A583	E0014	1.3.5	3311	Servicios legales	\$12,000.00
		1100122	A583	E0014	1.3.5	3361	Impresiones, documentos oficiales para prestación de servicios públicos	\$7,000.00
		1100122	A583	E0014	1.3.5	3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$5,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

- 1.- Traspaso a la partida 3361 - Impresiones, documentos oficiales para prestación de servicios públicos. Con motivo de solventar los gastos que se presenten por servicios de fotocopiado, principalmente al solicitar copias de expedientes en los Juzgados.
- 2.- Traspaso a la partida 3441 - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. Con motivo de contar con fondos suficientes para cubrir los pagos de reparación de daños a vehículos particulares derivados de las actividades realizadas de la Dirección de Parques y Jardines.

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Lic. Josué Iván Pérez Arredondo
Director General de Asuntos Jurídicos



Lic. Jesús Guillermo García Flores
Secretario del H. Ayuntamiento

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Direccion General: SECRETARIA PARTICULAR

Direccion:

Jefatura: EVENTOS ESPECIALES

Titular: C. MARIO VALDEZ LUGO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: Exc. Exped. 00741/2022.

Fecha: 6 / 7 / 2022

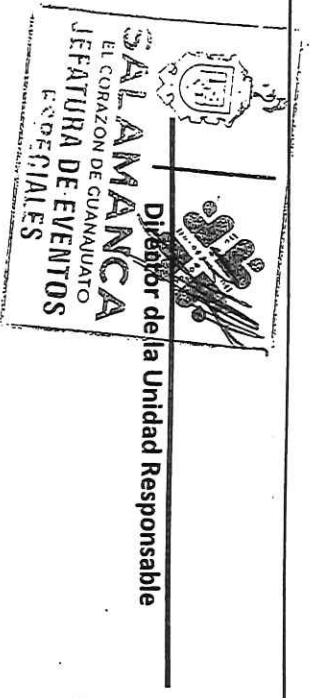
Código Presupuestario.

	Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+							
-	1100122	311-A569	E0013	1.8.5	2421	Adquisicion de productos de concreto	\$40,000.00
X	1100122	311-A569	E0013	1.8.5	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	\$40,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.							

JUSTIFICACIÓN: Los movimientos solicitados son para el mantenimiento necesario para las unidades 675,599,523,297 de la jefatura de Eventos Especiales



Tesorero Municipal



Director de la Unidad Responsable

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

Dirección General: Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente
 Dirección: Medio Ambiente
 Jefatura: Ecoparque
 Titular: María del Carmen Hernández León



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DMA/JE-040-2022

Fecha: 13/Julio /2022

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	✓	1100122	C572	E0048	2.4.1	3511	Conservación y Mantenimiento de Inmuebles	\$ 105,500.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 22,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 7,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	2451	Materiales de construcción de vidrio	\$ 1,500.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 30,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5211	Equipo de audio y de video	\$ 35,000.00
✓		1100122	C572	E0048	2.4.1	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 10,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS: \$105,500.00

JUSTIFICACIÓN: Todas las partidas con excepción de la 3511, se solicita sean habilitadas.

Partida 2231. Se solicita sea habilitada debido a que es de suma importancia para la adquisición de una váscua para poder medir la leña que resulta de la poda de los árboles de Ecoparque, misma que está mencionada dentro de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Gto. en la Sección Tercera Artículo 9 Fracción VIII, inciso f); y la cual se pretende ofrecer para venta al público por kilogramo para el próximo ejercicio Fiscal 2023. Así mismo, se pretende adquirir una cafetera necesaria poder equipar un espacio que se encuentra al fondo de las instalaciones del Parque (Antiguo Gerontológico), mismo que será destinado para impartir algunas pláticas, talleres, etc. Partida 5211. Con la habilitación de esta partida se pretende adquirir un proyector, bocina, micrófono y megáfono, mismos que serán utilizados como herramienta de trabajo para la habilitación de los talleres de Educación ambiental que están proyectados para llevarse a cabo dentro del (Antiguo Gerontológico). El Megáfono es necesario para que el personal de vigilancia pueda comunicarse con los visitantes del parque ante cualquier situación de emergencia o eventualidad que pueda surgir dentro de las instalaciones del parque, así como para dar aviso del cierre de las instalaciones. Partida 5111, se solicita sea habilitada para poder adquirir 5 mesas y 30 sillas y un pintarrón, con la finalidad de habilitar el "Antiguo Gerontológico" donde se tiene proyectada la impartición de Talleres de Educación ambiental. De la partida 5641, se solicita se habilite ya que se pretende adquirir un equipo de aire acondicionado, también destinado para habilitar el "Antiguo Gerontológico", con el propósito de poder brindar un espacio agradable. Partida 2171, necesaria para la adquisición de material educativo que se brindará al final de los talleres de Educación ambiental (1000 lápices ecológicos). Partida 2451, necesaria para la compra de vidrios para los baños de la palapa de eventos; y para una ventana que se encuentra en el "Antiguo Gerontológico".

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorero Municipal

Vo.Bo.
Lic. Alberto de la Torre Gleason
Director de Medio Ambiente



C. María del Carmen Hernández León
Directora de la Unidad Responsable

Vo.Bo.
Arg. Ana Luisa Pliego Vázquez
Directora General de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR DE VINCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, C. DIEGO HERNÁNDEZ HUERTA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ “JUVENTUDES GTO”, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. MANIFIESTA “JUVENTUDES GTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado conforme a lo establecido en el Decreto Gubernativo número 222 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 211, segunda parte, de fecha 21 de octubre del año de 2020 y conforme a lo previsto por los artículos 74, de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; y 3 último párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;

I.2. Que el **C. Antonio de Jesús Navarro Padilla**, acredita su carácter de Director General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, mediante nombramiento de fecha 1 uno de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, suscrito por el Lic. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato; quien acude a la firma del presente convenio, en ejercicio de la atribución inherente a su cargo, prevista en el artículo 85 fracción XV de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato;

I.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con número de cédula **IFI990423FB1**;

I.4. Para efectos del presente convenio se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la ciudad de León, Guanajuato, C.P. 37557; y

I.5. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cumplir las obligaciones que del presente se deriven, proveniente de la partida número 4420, con código programático Y22.25.0801.Q3158.02.05.06.1122020500.4420.4154 incluida en el presupuesto que le fue asignado para el Ejercicio Fiscal 2022.

II. MANIFIESTA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Ser una institución de orden público de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115 Fracción II Segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2. Sus representantes cuentan con facultades para la firma del presente convenio, de conformidad con lo previsto por los numerales 77 fracciones IV y XIII, 128 fracción IX y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad jurídica:

II.2.1. El Presidente Municipal: con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de Salamanca del Estado de Guanajuato 2021-2024, de fecha 10 de junio de 2021.

II.2.2. El titular de la Secretaría del Ayuntamiento: con la copia certificada del acta de la sesión ordinaria número 2/2021 celebrada por el Ayuntamiento en fecha 10 de octubre de 2021, en la que se aprobó su nombramiento.

II.3. Tener su domicilio en Portal Octaviano Muñoz Ledo s/n, zona centro, Guanajuato.

II.4. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes conforme a la cédula fiscal MSA850101IV4.

III. DECLARACIONES CONJUNTAS DE "JUVENTUDES GTO" Y "EL MUNICIPIO":

III.1 Cuando en este convenio se mencione a "LAS PARTES" se entenderá que se refieren de forma conjunta a "JUVENTUDES GTO" y "EL MUNICIPIO", por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es coadyuvar en potencializar a las juventudes de "EL MUNICIPIO", a través de un programa de becas de voluntariado internacional, que se otorgarán conforme a la modalidad Estancias en el Extranjero previstas en la fracción I del artículo 10 de las Reglas de Operación del Programa "GTO Internacional" para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el puntual cumplimiento de la cláusula anterior, "JUVENTUDES GTO" emitirá una convocatoria para el acceso a las becas descritas en la cláusula primera, dicha convocatoria deberá cumplir con los requisitos que establecen las Reglas de Operación del Programa "GTO Internacional" para el ejercicio fiscal de 2022 para la modalidad Estancias en el Extranjero, además de los requisitos documentales que ambas instituciones determinen.

TERCERA. Las obligaciones económicas de "LAS PARTES", se describen a continuación:

De "JUVENTUDES GTO":

- Adquirir 20 (veinte) TÍTULOS DE BECA de la Asociación Civil VIVE MÉXICO A.C., para otorgarlos a jóvenes de "EL MUNICIPIO";
- Otorgar un apoyo por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.); a cada uno de los ganadores para solventar una parte de su boleto de avión;
- Cubrir el costo del seguro de viajero.

De "EL MUNICIPIO":

- a) Colaborará con la cantidad no reembolsable de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por cada título de beca que le otorgue "JUVENTUDES GTO", misma que depositará directamente a "JUVENTUDES GTO" a la cuenta que se defina para tal efecto.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que para dar cumplimiento a la cláusula que antecede, los títulos de beca descritos, serán destinados en su totalidad para las y los jóvenes que resulten ganadores dentro del marco de la convocatoria materia de este convenio.

"EL MUNICIPIO" será responsable de cobrar el total del título de beca y depositarlo directamente a "JUVENTUDES GTO" a la cuenta que se defina para tal efecto, por un monto de \$1,950.00 (mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por cada título, en caso de que el ganador haya sido aceptado en el voluntariado y decida desertar del mismo.

QUINTA. "LAS PARTES" convienen que la responsabilidad de acompañamiento y seguimiento de las y los ganadores, dentro de la convocatoria conjunta, será por parte de "EL MUNICIPIO" antes, durante y posterior a la experiencia de Voluntariado Internacional.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" será responsable de la difusión de la convocatoria materia de este instrumento legal.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" aceptan que los criterios de elegibilidad y evaluación de los aspirantes, se realizará en los términos de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa "GTO Internacional" para el ejercicio fiscal de 2022.

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos para con la otra.

"LAS PARTES" en ningún caso asumirán obligaciones laborales en nombre o por cuenta de la otra parte, por lo que se comprometen a sacarse en paz y a salvo de cualquier acción judicial o administrativa, queja o reclamación de terceros en materia de seguridad social que pudiera proceder en su contra derivado de la celebración y ejecución de este convenio.

NOVENA. Será causa de terminación anticipada del presente convenio:

- La falta de cumplimiento por alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de sus compromisos establecidos en el presente convenio; y
- La manifestación formal que una de "LAS PARTES" haga a la otra, de su imposibilidad para continuar con sus compromisos adquiridos en el presente, con al menos treinta días de anticipación a la fecha de terminación.

GUANAJUATO

Gobierno del Estado · JuventudEsGto

Convenio/JUVENTUDES GTO/CAJ/033/2022

DÉCIMA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe y deseo de colaboración, por lo que realizarán todas las acciones pertinentes para su debido cumplimiento, comprometiéndose a dirimir cualquier acción que afecte el objeto del mismo de forma conjunta y de no ser posible, se sujetarán a la Legislación del Estado de Guanajuato y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de León, Guanajuato, renunciando a las que les pudiesen corresponder por su domicilios presentes y/o futuros.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que a fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo del presente convenio designan a:

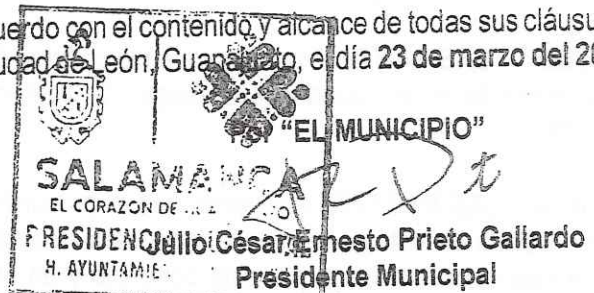
- Por parte de "JUVENTUDES GTO", al **C. Diego Hernández Huerta**, titular de la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional, señalando como correo de seguimiento: dhuerta@juventudesgto.gob.mx, y
- Por parte de "EL MUNICIPIO" a la **C. LAURA DANIELA RAMÍREZ CORDOVA**, Directora de Atención a la Juventud, señala como correo electrónico: laura.ramirez@mail.salamanca.gob.mx.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio tendrá vigencia a partir del día de su suscripción y concluye a más tardar el día 31 de diciembre del 2023, atendiendo al cumplimiento de su objeto, quedando abierto a modificaciones en caso de ser necesario, previa justificación que se emita al respecto.

Leído el presente convenio y estando "LAS PARTES" de acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo ratifican con su firma, suscribiéndolo en tres tantos, en la ciudad de León, Guanajuato, el día 23 de marzo del 2022.

Por "JUVENTUDES GTO"

Antonio de Jesús Navarro Padilla
Director General



RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO

Por "JUVENTUDES GTO"

Diego Hernández Huerta
Director de Vinculación Nacional e Internacional



TESORERIA MUNICIPAL TRASPASO DE RECURSOS.

16

Dirección General: TESORERIA MUNICIPAL

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: CP HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento:
TRASPASO

TMS/734/2022
No. Oficio: DGS/DSP/0307A/2022
Fecha: 26/07/2022

Código Presupuestario.								
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	31111-CS88	E0029	1.8.1	3321	Serv. De Diseño	\$ 1,800,000.00
+		2510222	31111-A537	E0062	1.7.3	4421	Becas	\$ 1,800,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo al Oficio De acuerdo al Oficio DGS/DSP/0307A/2022 se requiere dar la suficiencia para llevar a cabo el programa de becas que se proporcionaran a los 30 Cadetes de nuevo ingreso de la Dirección de la Academia durante 6 meses.

10

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Direccion General: _____
 Direccion: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
 Jefatura: _____
 Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA


No. Oficio: DGS/DSP/0307A/2022
 Fecha: 15 /07 /2022

Código Presupuestario.

	+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	+		2510222	A537	E0062	1.7.3	4421	BECAS	\$ 1,800,000.00
	TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								\$ 1,800,000.00

JUSTIFICACIÓN:
 4421 Solicito suficiencia presupuestal para las becas de 6 meses de 30 cadetes de nuevo ingreso en el area de Academia.


 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL
SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 TESORERIA


 CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA


SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCION GENERAL
 DE SEGURIDAD

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Dirección: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
Jefatura:
Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/0308A/2022

Fecha: 15/07/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	\$ 51,750.00
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	3641	Servicios de revelado de fotografías	\$ 5,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	\$ 56,750.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:
 3511 Suficiencia presupuestal para la adquisición de vidrio blindado para el area de la caseta de vigilancia del complejo de seguridad.


 C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL



 CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA


**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Dirección: DIRECCION DE SEGURIDAD Y PROTECCION
Jefatura: _____
Titular: CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGS/DSP/0309A/2022

Fecha: 15/07/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	2510222	A537	E0062	1.7.3	3831	Congresos y convenciones	\$ 280,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 50,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	2111	Materiales y útiles de oficina	\$ 110,000.00
+		2510222	A537	E0062	1.7.3	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 120,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

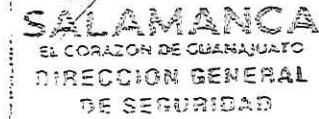
2921 Suficiencia presupuestal para la adquisición de materiales como diverso material de plomeria, chapas, manijas para puertas para poder llevar acabo el arreglo en las areas de armeria, 911, academia, barandillas y dirección general asi como todo el complejo.

2111 Suficiencia presupuestal para la adquisición de material de oficina como hojas blancas, libretas, lapiceros, engrapadoras etc. Para las labores correspondientes de las areas de armeria, prevencion al delito, juridico, academia, 911, barandillas y Dirección General.

5651 Suficiencia presupuestal para la adquisición de controles de acceso para el area de 911 ubicado dentro del complejo de seguridad.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

CORONEL F.A. RET. ALEJANDRO FLORES JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA



**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Secretaría Particular
 Dirección: Secretaría Particular
 Jefatura: Atención Ciudadana
 Titular: Luis Aarón Gasca Aguinaco



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: SPP/446/2022
 Fecha: 07/07/2022

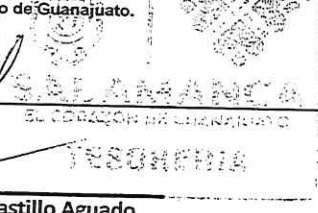
Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	X	31111-A511	1100122	E002	1.3.1	5411	Automoviles y camiones	\$ 500,000.00
X		31111-A511	1100122	E002	1.3.1	4411	Gto Activ Cult	\$ 500,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Por medio del presente me dirijo a Usted de forma respetuosa y atenta para solicitar traspaso presupuestario de la partida 5411 de Automóviles y camiones a la partida 4411 Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria; Por lo que tengo a bien exponer los motivos de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (coneval). En 2018 los resultados de la medición de la pobreza, el 43.4% de la población de la entidad vivía en situación de pobreza, es decir, 2,587,800 personas, aproximadamente. De este universo, el 39.1% (cerca de 2,334,600 personas) estaba en situación de pobreza moderada, mientras que el 4.2% de la población se encontraba en situación de pobreza extrema (alrededor de 253,300 personas). El porcentaje de pobreza en Guanajuato es 1.5 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional (41.9%). Al 2021 solo en el municipio de salamanca se detectó que de 295,849 habitantes de las cuales 96,528 se encuentran en pobreza moderada; 6,653 en pobreza extrema (Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2021). De tal forma que con estos indicadores se acredita la necesidad de fortalecer la partida en mención con la intención de aportar a la disminución y una mejora a la población salmantina.

En consecuencia se ha elevado la demanda de personas que solicitan el apoyo que brinda la administración con despensa, medicamentos, material de construcción, boletos de autobús; las cuales son personas que se encuentran dentro de los indicadores de pobreza moderada, pobreza extrema, en una situación de vulnerabilidad o no cuentan con los recursos económicos de tal manera que para algunas familias se vuelven impagables. Es importante mencionar el compromiso que se ha realizado con los ciudadanos salmantinos con el fin de apoyar en a estos sectores de la población, previstos en el manual de la jefatura de Atención Ciudadana donde se encuentra contemplados los apoyos por estos conceptos (MOyP, 2021). De conformidad con los artículos 1, 3, 8, 10, 11, 12 y 37 de los Lineamientos Generales en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Administración Pública Municipal de Salamanca Gto. Artículo 55 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. Así como en artículo 76 Frac. IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorero Municipal



Lf. Luis Aarón Gasca Aguinaco
 Director de la Unidad Responsable

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: TESORERIA MUNICIPAL

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: CP HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: TMS/743/2022

Fecha: 29/07/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1100122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 2,171,000.00
+		1500522	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Edificios e Instalaciones	\$ 300,000.00
+		2510122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 150,000.00
+		2510222	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Edificios e Instalaciones	\$ 250,000.00
+		2610122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 100.00
+		2710122	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Edificios e Instalaciones	\$ 500.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se genera un suplemento derivado a la recaudación que ha tenido el Municipio ya que ha sido más de lo que se pronosticó al inicio del año 2022 por los conceptos de Intereses por federales y estatales, traslado de dominio, permiso de venta de alcohóles.

[Handwritten Signature]
SALAMANCA
MUNICIPALIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO
TESORERIA
CP. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

[Handwritten Signature]
SALAMANCA
MUNICIPALIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO
TESORERIA
CP. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

TESORERIA

Dirección General: _____
 Dirección: **INGRESOS** _____
 Jefatura: _____
 Titular: **C.P. María Teresa García Rojas** _____



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: **DI/298/2022**

Fecha: **26 / 07 / 2022**

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Centro Gestor	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
+		1100122	I260-000	1	I	130202	Impuesto Adquisiciones	1,500,000.00
+		1100122	I260-000	1	I	510101	Capitales y Valores	650,000.00
+		1100122	I260-000	1	I	830404	Intereses Estatales	15,000.00
+		1100122	I260-000	1	I	840606	Permiso Venta Alcoholes	6,000.00
+		1500522	I260-000	1	I	820102	Intereses Part Federales	300,000.00
+		2510122	I260-000	1	I	820203	Intereses FAISM	150,000.00*
+		2510222	I260-000	1	I	820203	Intereses FORTAMUN	250,000.00
+		2610122	I260-000	1	I	830404	Intereses Estatales	100.00
+		2710122	I260-000	1	I	830202	Intereses Federales	500.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita se presupueste la partida 130202 de Impuesto adquisición de bienes inmuebles(traslado de dominio), la partida 840606 es los permisos que se otorgan por la extensión de horario para venta de bebidas alcoholicas y las partidas 510101-830404-820102-820203-830404-830202 corresponden a los intereses generados en las diferentes fondos con la finalidad de no tener ingresos positivos al momento de realizar el cierre presupuestal mensual.


Tesorero Municipal
 EL GOBIERNO MUNICIPAL
 SALAMANCA
 DIRECCIÓN DE INGRESOS


Director de la Unidad Responsable
 SALAMANCA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE INGRESOS

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGBYDS/667/2022
 Fecha: 15-jul-22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3121	Servicio de gas	\$ 10,000.00
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3361	Impresiones docofic	\$ 20,000.00
+		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	5411	Automóviles y camiones	\$ 30,000.00
1	2							

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita una transferencia de partida para dar suficiencia a la 5411 (Automóviles y camiones) para la adquisición de 1 camioneta Saveiro 2022 versión Robust, Motor 1.5 L , 101 Hp, transmisión Manual para Desarrollo Social, ya que es un área de un arduo trabajo en campo de forma operativa como son realizar encuestar o registros para los programas sociales, etc. y los automóviles con los que cuentan aunque se les dá el mantenimiento requerido se encuentran en mal estado; Debido al compromiso existente con la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social se tiene la gran necesidad de trasladarse continuamente de un lugar a otro para las comisiones fuera y dentro de la ciudad, la asistencia a reuniones, eventos y actividades competentes al cargo, por este motivo que se requiere de un vehículo Chevrolet Grover Transmisión automática, 4 cilindros, 110 HP.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
 TESORERA MUNICIPAL TESORERÍA

M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ
 DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

 SALAMANCA
 EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/749/2022
Fecha: 19 / 07 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	Div. De Terrenos y Const.	\$ 1,000,000.00
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	3961	Otros gastos por responsabilidad	\$ 1,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso de la partida 6141 Div. De terrenos y const. a la partida 3961 Otros gastos por responsabilidad por un monto de \$1'000,000.00 para atender la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano por medio de oficio SIIDS/072/2022 (anexo) con la finalidad de poder cerrar el proceso correspondiente a la obra de "Construcción de pozo profundo de agua potable en el municipio de Salamanca, Gto. en la localidad Los Cenizos"

C.P. Hermina Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas



**Secretaría
de Desarrollo
Social y
Humano**

**GTO
CONTIGO SI**

«Bicentenario de la Instalación de la Excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 822- 1824»
«2022: Año del Festival Internacional Cervantino. 50 años de diálogo cultural entre Guanajuato y el mundo»



Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social
Dirección General de Inversión para la Infraestructura social.
Dirección de Concertación y Seguimiento de la Inversión social

Oficio No. SIIDS/072/2022
Guanajuato, Gto. a 07 de junio de 2022
Asunto: Se solicita reintegro de obra 2021

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca, Gto.
P r e s e n t e

Con relación a la obra CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD LOS CENIZOS., convenida en el Programa Servicios Básicos en Mi Comunidad del ejercicio fiscal 2021, mediante el convenio Núm. SEDESHU-GTO-PSBMC-27/2021 y anexo de ejecución Núm. AE-Q0252-PSBMC-2021-27-0004, emitido el 8 de junio de 2021, la cual presentó la problemática en el avance de los trabajos de ejecución en el primer punto de perforación del pozo, derivado del estancamiento de la broca de perforación, por ello el municipio determinó con la contratista reubicar los trabajos hacia otro punto, sin informar a esta Secretaria de dicha resolución.

Aunado a lo anterior, y conforme a la normatividad aplicable, la obra debió de haber concluido el 31 de marzo de 2022, por derivar los recursos estatales convenidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), lo cual fue reiterado al municipio mediante nuestro oficio circular No. SIIDS/005/2022, de fecha 08 de febrero del año en curso.

Por lo antes expuesto, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar el reintegro del total de recursos estatales ministrados al municipio por la cantidad de \$ 984,777.59 (Novecientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos 59/100 M.N.), así como sus respectivos productos financieros.

Lo anterior, con fundamento en las cláusulas Décima, Décima Novena y párrafo segundo de la cláusula Vigésima Primera del Convenio citado, así como a la normativa aplicable a los recursos provenientes del FISE del ejercicio fiscal 2021.

Sin más asunto que tratar, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

00680

Mtro. J. Ricardo Narváez Martínez.

Subsecretario de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social



Els B. 3:30hs

- C.c.p- Arq. J. Jesús Oviedo Herrera. - Secretario de Desarrollo Social y Humano- Para su conocimiento
Arq. José Luis Morán González. - Director General de Inversión para la Infraestructura Social- Mismo fin
C.P. Gladys Arely Hernández Morales - Directora de Inversión para el Desarrollo Social.- Mismo fin
Ing. José Roberto Muñoz Robles. - Director General de Obras Públicas del Municipio de Salamanca, Gto - Mismo fin
Arq. José Martín Silva Torres. - Director de Concertación y Seguimiento de la Inversión Social.- Mismo fin
Archivo.

mi
jimg/jmst/rte

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

Dirección: _____

Jefatura: _____

Titular: M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGBYDS/712/2022

Fecha: 21/07/2022

Código Presupuestario.

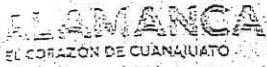
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Progrma	Area Funcion	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3511	Const. y mantto Inm	\$ 20,000.00
+		1100122	31111-C520	E0076	2.2.2	3961	Otros Gastos Respons.	\$ 20,000.00
1	1							

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita la transferencia presupuestal de la partida 3511 a la 3961 por \$20,000.00 para cubrir el gasto del deducible por el Vehículo Nissan doble cabina Unidad No. 834 asignado a la Dirección General de Desarrollo Social, por el choque de un chofer el 6 de junio del corriente, por el monto de \$7,635.00 y, solo se tiene el monto de \$4,357.00 y para tener suficiencia en este rubro para el resto del año. Se anexa la documentación de Control Vehicular en relación al trámite para el pago de deducible: copia de los oficios JCV/0773 y 0885/2022, Copia de la Factura A236974 de Seguros EL Potosí, S.A.

C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL

M.C. JUAN MANUEL PASCUAL ALARCÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL



JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

OFICIO No. JCV/0773/2022
Salamanca, Gto., 7 de junio de 2022

ASUNTO: Solicitud de pago de deducible.

EMPLEONCIO AVALOS CARRILLO
DIRECTOR DE EGRESOS
PRESENTE.

Por medio del presente, me permito solicitar de la manera más atenta, se realice las gestiones correspondientes para el pago de deducible, a la compañía de Seguros El Potosí de la unidad con número económico 834, perteneciente a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social, por la cantidad de \$7,635.00 (Siete mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), como se describe en la siguiente tabla para mayor referencia:

Sinistro	Póliza	Inciso	Descripción Vehículo	Tipo Categoría Vehículo	Fecha Ocurrido
25105	AJCO 449	185	NISSAN DOBLE CAB	PICK-UP	05/05/22
Causa Sinistro	Serie	Indicador Responsabilidad	DEDUCIBLE POR PAGAR	UNIDAD	DEPENDENCIA
COLISION	3N6DD23T5DK001695		\$ 7,635.00	834	DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL
TOTAL			\$ 7,635.00		

De igual forma, le envié las cuentas concentradoras para que realice su pago conforme a lo siguiente:

SEGUROS EL POTOSI S.A
Av. Dr. Manuel Nava 200-A, int.1. Col. Lomas de los Filtros
C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. Méx.
SPG-830427-DQ1

CUENTAS CONCENTRADORAS DEPOSITOS BANCARIOS

Banco	Cuenta	CLAVE
BANORTE	0840003477	072700008400034773
BANCOMER	0445544750	012700004455447502



Monterrey #335 Zona Centro C.P. 36700
Tel. 464 641 4500 Ext. 3050 controlvehicular@salamanca.aob.mx

DIRECCION DE EGRESOS

A. V. / 1607 / 1607 / 1607 / 1607



JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR

OFICIO No. JCV/0825/2022
Salamanca, Gto., 28 de junio de 2022

ASUNTO: Remisión de Factura.

C.P. LEONCIO AVALOS CARRILLO
DIRECTOR DE EGRESOS
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al oficio con número JCV/0773/2022, me permito remitir la Factura de pago de deducible con nombre de razón social SEGUROS EL POTOSI S.A. de la unidad con número económico 834 perteneciente a la Dirección General de Bienestar y Desarrollo Social, para los trámites administrativos correspondientes, conforme a lo siguiente:

FECHA	No. DE FACTURA	MONTO
21 DE JUNIO DE 2022	A236974	\$ 7,635.00
TOTAL		\$ 7,635.00

- Se anexan Factura.
- Se anexa xml
- Se anexan comprobantes realizados de Pago a Proveedores.
- Se anexa al presente, copia simple de los oficios número JCV/0773/2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


SALAMANCA
LIC. GERARDO RODRÍGUEZ NAVARRO
JEFE DE CONTROL VEHICULAR

C.C.P. C.P. Herlinda Castillo Aguado - Tesorera Municipal - Para su conocimiento
Lic. Héctor Hugo Melchor Flores - Director de Recursos Materiales
Mtro. Juan Manuel Pascual Alarcón Sánchez - Director General de Bienestar y Desarrollo Social - Para su conocimiento
Archivo
GRN:mabz



SEGUROS EL POTOSI S.A

http://www.eipotosi.com.mx

REGIMEN FISCAL:
601 General de Ley Personas Morales
C.P. 78210 SAN LUIS POTOSI S.L.P. MEX.
R.F.C. SPO830427DQ1

Referencia:

FACTURA No.

A236974

Fecha: 2022-06-21T17:22:50

Folio Fiscal: 17759036-G2A-1B2-0e56-29ca2856f1cb

Tipo Comprobante: Ingreso

Método de Pago: PUE- Pago en una sola exhibición

USO CFDI: G03 - Gastos en general

RFC: MSA850101M4

Table with columns: CLAVE PRODUCTO O SERVICIO, CLAVE UNIDAD, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, VALOR UNITARIO, IMPORTE. Row 1: 01010101, E48, PAGO DE DEDUCIBLE SIEMESTRO 03-AUCO-110/2022 POLIZA AUCO-0000944R-000303, 1.00, 7,635.00, 7,635.00

Forma de Pago: 03 - Transferencia electronica de fondos

Moneda: MXN
Electos Fiscales al Pago

Summary table with columns: SUB-TOTAL (7,635.00), I.V.A. (0.00), TOTAL (7,635.00)

CADENA ORIGINAL

11 17759036-G2A-1B2-0e56-29ca2856f1cb-2022-06-21T17:22:50Z...
U8e0mCQ29lyMgGMSyCR1M1p2CjLUVQR0zH3y66bc1r1Sv0X1M1Pca-1Xq2mYATWzBS1AscdTj7TDMAOH-Zjyy+Bg2VVOGUCATz1M+HkU015FsoZp2bR6JZ1N1H1P4H04TRa29FdaIPSAH2PTQ=

SELLO DEL EMISOR

MIFETCCAs...
Numero de Serie del Certificado: 00001000009507042420
Fecha de Autorizacion: 2022-06-21T17:23:50
Numero de certificado SAT: 0000100000950846563
Numero de certificado Emisor: 00001000009507042420

Sello del SAT

G30Bilx...
Sello Digital del CFDI:
U8e0mCQ29lyMgGMSyCR1M1p2CjLUVQR0zH3y66bc1r1Sv0X1M1Pca-1Xq2mYATWzBS1AscdTj7TDMAOH-Zjyy+Bg2VVOGUCATz1M+HkU015FsoZp2bR6JZ1N1H1P4H04TRa29FdaIPSAH2PTQ=

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Handwritten signature

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Direccion General: TESORERIA MUNICIPAL

Direccion:

Jefatura:

Titular: CP HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

TMS/745/2022

No. Oficio: (DGS/DSP/0316A/2022)

Fecha: 28/07/2022

Código Presupuestario.

Table with 9 columns: +, -, Fuente Financiamiento, Unidad Responsable, Programa, Area Funcional, Partida, Nombre de la Partida, Importe. Contains two rows of data for 'Serv de diseño' and 'Vestuario y uniformes'.

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Solicitud de oficio DGS/DSP/0316A/2022 Derivado a la aprobación por el Consejo Estatal de Seguridad Publica mediante el acuerdo CESP/002/XIV/2022 el Municipio podrá acceder a los bienes y servicios del otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022; el cual el Municipio debe aporta el 20% (\$1'2557,441.89) el cual será gastado para Uniformes de los elementos de seguridad Pública.

CP. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



CP. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal





"Bicentenario de la instalación de la Excelentísima Diputación Provisional de Guanajuato, 1822-1824"

Guanajuato, Gto., a 11 de julio del 2022

Oficio Circular: **SG/SESESP/0029/2022**

Clasificación Archivística: **SG.OD/3.6/504.0-3/2022**

Asunto: **Adhesión al Fondo Estatal 2022**

LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO

Presidente Municipal de Salamanca, Gto.

Presente

En seguimiento al compromiso del Gobierno del Estado con los guanajuatenses, de sumar esfuerzos y recursos en el combate a la delincuencia y a favor de la seguridad ciudadana, por este medio hago de su conocimiento que los Lineamientos, criterios y fórmula de distribución, así como el catálogo de bienes y servicios para el otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública mediante acuerdo CESP/002/XIV/2022, fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 08 de julio de 2022.

Al respecto, le informo que el municipio a su digno cargo podrá acceder a los bienes y servicios que en su oportunidad se convenga con el Gobierno del Estado, hasta por el monto señalado en el Anexo I de los Lineamientos antes referidos. En este sentido, solicita a usted manifestarse mediante oficio en sentido de aceptación o declinación para adherirse al Fondo, a más tardar el **15 julio del año en curso**, incluyendo el nombre, número telefónico y correo electrónico de la persona que fungirá como enlace con este Secretariado Ejecutivo.

Asimismo, en caso de manifestar su aceptación para adherirse al Fondo, deberá atender lo siguiente:



- a) Elaborar una propuesta de inversión de aportación municipal, con metas y plazos para este ejercicio fiscal, la cual deberá presentar en el formato que se adjunta, en archivo Excel e impreso con las firmas correspondientes, con fecha límite del **29 julio de 2022**.
- b) Remitir a más tardar el **22 de julio del año en curso**, copia certificada del acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento donde conste la toma de posesión del cargo de la persona titular de la presidencia municipal; así como de los acuerdos del H. Ayuntamiento, mediante los cuales el Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad y se autoriza la celebración del convenio.
- c) ~~Aportar el 20 por ciento de los recursos asignados del Fondo~~, mismos que deberán depositarse en una cuenta bancaria específica productiva, aperturada para el manejo y administración de estos recursos, dentro de los **30 días naturales posteriores a la suscripción del Convenio**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, 12, 13 y 24, fracciones I, II y VIII de los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de usted:

Atentamente


MTRA. SOPHIA HUETT LÓPEZ

Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
y Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad



Con copia:
Expediente.
Dirección General de Fondos y Fortalecimiento Municipal; Coordinación de Fondos y Fortalecimiento Municipal. - RCT/AVG

Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el Ejercicio 2022

Propuesta de Inversión de Aportación Municipal

Dignificación Policial: Uniformes policiales para elementos en activo

Municipio	SALAMANCA		
Aportación municipal del 20%	\$		1,257,441.89
Concepto	Meta	Monto total del proyecto	Mes de inicio de proceso de contratación
Camisa y/o camisola	150 piezas	\$ 382,800.00	SEPTIEMBRE
Pantalón	150 piezas	\$ 347,304.00	SEPTIEMBRE
Botas	150 pares	\$ 469,800.00	SEPTIEMBRE
Playera			
Gorra	155 piezas	\$ 57,536.00	SEPTIEMBRE
Impermeable			
Total		\$ 1,257,440.00	

* Sólo se podrán destinar recursos para uniformes policiales para elementos en activo, si el municipio ha cumplido con el compromiso de la homologación salarial establecido por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.



*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	135

SEGUNDA PARTE

**8 de Julio de 2022
Guanajuato, Gto.**



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CERTIFICACIÓN del Acuerdo General del Consejo del Poder Judicial, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio del año en curso, por el que se reforman los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 253, Cuarta Parte, de fecha 21 de diciembre de 2021..... 3

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 03 de agosto del año 2020 dictado en la Carpeta de Investigación 70399/2020, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... 6

EDICTO para para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 02 de agosto del año 2019 dictado en la Carpeta de Investigación 81008/2019, tramitada ante la Unidad Especializada en Técnicas e Investigaciones Especializadas de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato..... 7

EDICTO para notificar a quien (es) resulten interesados el acuerdo de aseguramiento de fecha 07 de octubre del año 2021 dictado en la carpeta de investigación número 107444/2021 radicada en la Unidad de Trámite Común V de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato. 8

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CERTIFICACIÓN del Acuerdo CESP/002/XIV/2022 aprobado por el Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios. 9

PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

REGLAMENTO para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 32

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL ALTO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación Fiscal para el Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022..... 59

PRESIDENCIA MUNICIPAL – HUANÍMARO, GTO.

LINEAMIENTOS de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Municipal de Huanímaro, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022..... 82



Faint lines of text located below the smudge, appearing as ghosting or bleed-through from the reverse side of the paper.

A faint, centered heading or section title, likely mirrored from the back of the document.

A block of faint text, possibly a paragraph or a list of items, located in the upper middle section of the page.

A second faint, centered heading or section title, similar in style to the first one.

A block of faint text, continuing the content from the previous section.

A block of faint text, possibly a separate paragraph or a continuation of the previous one.

A block of faint text, appearing as a distinct section of the document's content.

A third faint, centered heading or section title.

A block of faint text, likely another paragraph or list item.

A fourth faint, centered heading or section title.

A block of faint text, continuing the document's content.

A fifth faint, centered heading or section title.

A block of faint text, possibly a concluding paragraph or a list item.

A sixth faint, centered heading or section title.

A final block of faint text at the bottom of the page.

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 26, 28 fracciones I, IV, VIII, X, XI, XIII, XVI y XXIX, 36-4, 36-5, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 10 y 11 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022, en sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del 2022 aprobó el siguiente:

ACUERDO

CESP/002/XIV/2022. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones VIII y X, 36-5 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, se aprueban los **Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022**, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios, mismos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO

La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, establece en sus artículos 36-4 y 36-5, la constitución del **Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal**, con recursos estatales que serán determinados en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, los cuales, deberán ser distribuidos con base en los Lineamientos que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública, a propuesta de un Comité Técnico constituido para tal fin.

Lo anterior, en congruencia también con las estrategias derivadas del **Plan de Gobierno 2018-2024**, respecto al fortalecimiento de las policías estatales y municipales, mediante acciones de coordinación, equipamiento y capacitación.

En ese sentido, el Consejo Estatal de Seguridad Pública, aprobó mediante el acuerdo **CESP/003/XIII/2021** la integración de un Comité Técnico responsable de elaborar la propuesta de Lineamientos para el otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022, así como de los Criterios, Fórmula de Distribución y Catálogo de Bienes y Servicios, instrumentos normativos que a su vez, se aprobaron por dicho Consejo Estatal, en la décima cuarta sesión ordinaria de fecha 07 de julio de 2022.

Cabe destacar, que con la aprobación del acuerdo **CESP/002/XIV/2022** celebrado en la sesión referida en el párrafo que antecede, se establecieron las disposiciones generales para el otorgamiento de los recursos, así como las reglas para la planeación, programación y presupuestación; al igual que los requisitos para el acceso y ejercicio de los mismos, así como las obligaciones y derechos que adquieren los municipios al adherirse al mismo.

Por su parte, en los Criterios y Fórmula de Distribución, se incorporaron los aspectos previstos por la Ley, que tienen que ver con el número de habitantes, estado de fuerza, características municipales, entre otros. A su vez, en el Catálogo de Bienes y Servicios, se ha determinado los conceptos y destinos del gasto de los recursos que integran el Fondo.

Otro aspecto importante, que también se prevé, es la obligación de los municipios del estado de Guanajuato, de atender los compromisos municipales que derivan de las obligaciones contenidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, conforme a lo establecido por el Consejo Estatal de Seguridad Pública en el acuerdo **CESP/003/XIV/2022**.

Es pertinente mencionar que, en el presente ejercicio fiscal, el monto determinado por la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022, en el Eje de Seguridad y Paz Social, Ramo 04, es de **\$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** para apoyar el fortalecimiento en materia de seguridad pública de los municipios del estado que se adhieran, monto al cual, se adicionará la aportación de los municipios beneficiarios.

Por lo anteriormente señalado, el Consejo Estatal de Seguridad Pública emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el otorgamiento, administración, ejercicio y seguimiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal.

Objetivo del fondo

Artículo 2. El objetivo del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal es apoyar el fortalecimiento en materia de seguridad pública de los cuarenta y seis municipios del estado de Guanajuato, para coadyuvar al cumplimiento de los compromisos municipales aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Glosario

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Aportación municipal:** Los recursos municipales que deberán aportar los beneficiarios del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- II. **Beneficiarios:** Los municipios del estado de Guanajuato que se adhieran al Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- III. **Bolsa:** Bolsa de recursos de redistribución;
- IV. **Catálogo:** Documento que establece los conceptos de gasto de los recursos estatales y municipales que integran el Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- V. **Compromisos:** Los Compromisos Municipales en Materia de Seguridad Pública para el ejercicio 2022, que apruebe el Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- VI. **Consejo Estatal:** El Consejo Estatal de Seguridad Pública;
- VII. **Convenio:** Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- VIII. **Fondo:** Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal;
- IX. **Lineamientos:** Los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022; y
- X. **Secretariado Ejecutivo:** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Modificación e Interpretación de los Lineamientos

Artículo 4. Los presentes Lineamientos podrán ser modificados en cualquier momento por el Consejo Estatal.

El Secretariado Ejecutivo, es el facultado para interpretar los presentes Lineamientos y en su caso, para resolver lo no previsto en ellos.

Comunicaciones

Artículo 5. El Secretariado Ejecutivo emitirá avisos, comunicaciones y notificaciones vía electrónica a los Beneficiarios, los cuales surtirán los mismos efectos que aquellas que se realicen de manera física.

Los Beneficiarios podrán remitir avisos, comunicaciones y notificaciones al Secretariado Ejecutivo a través del correo electrónico que asignen para tal fin. Lo anterior, independientemente de aquellos documentos que, debido a su importancia, el Secretariado Ejecutivo considere que deberán ser presentados de manera física.

Monto total de aportación estatal

Artículo 6. El monto total de los recursos estatales para la operación del Fondo es el determinado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022.

Asignación de la aportación estatal

Artículo 7. Los recursos que correspondan a la aportación estatal se asignarán a los Beneficiarios en bienes y servicios contenidos en el Catálogo, mismos que se entregarán en dos periodos, conforme a los criterios y la fórmula de distribución del Fondo.

Aportación municipal

Artículo 8. Los Beneficiarios deberán aportar recursos municipales por un veinte por ciento de los recursos estatales asignados del Fondo, mismos que deberán depositarse en la cuenta bancaria específica productiva aperturada para el manejo y administración de estos recursos, por parte del municipio respectivo, dentro de los treinta días naturales posteriores a la suscripción del Convenio.

En caso de que los Beneficiarios no depositen la aportación municipal en el plazo establecido, perderán el derecho a acceder a los recursos del segundo periodo. Los bienes asignados para el segundo periodo de los Beneficiarios que incumplan con esta disposición, formarán parte de la Bolsa.

CAPÍTULO II PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

SECCIÓN PRIMERA PLANEACIÓN

Planeación del ejercicio de los recursos

Artículo 9. En la planeación del ejercicio de los recursos del Fondo, se deberán considerar los siguientes destinos de gasto:

I. Recursos de la aportación estatal:

- a. Profesionalización; y
- b. Equipamiento policial.

II. Recursos de aportación municipal, en el siguiente orden de prioridad:

- a. Reestructuración y homologación salarial del personal policial;
- b. Evaluaciones de control y confianza;
- c. Profesionalización; y
- d. Uniformes policiales para sus elementos en activo.

SECCIÓN SEGUNDA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Reporte de necesidades

Artículo 10. La Secretaría de Seguridad Pública elaborará un reporte de necesidades de bienes y servicios de los Beneficiarios conforme al Catálogo, el cual se remitirá al Secretariado Ejecutivo dentro de los seis días hábiles siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos.

Propuesta de inversión

Artículo 11. El Secretariado Ejecutivo en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de la recepción del reporte de necesidades de bienes y servicios, integrará la propuesta de inversión de la aportación estatal para cada uno de los Beneficiarios, conforme a lo siguiente:

- I.** Primer periodo: Los recursos se destinarán a la Profesionalización; y
- II.** Segundo periodo: Los recursos se destinarán al Equipamiento policial.

Dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de los presentes Lineamientos, los Beneficiarios deberán presentar la propuesta de inversión de aportación municipal, con metas y plazos para el ejercicio fiscal 2022, para validación del Secretariado Ejecutivo.

CAPÍTULO III ACCESO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

SECCIÓN PRIMERA ACCESO AL FONDO

Adhesión al Fondo

Artículo 12. Los municipios, deberán manifestar su aceptación o declinación para adherirse al Fondo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de los presentes Lineamientos, criterios y fórmula de distribución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante oficio dirigido a la persona titular del Secretariado Ejecutivo, suscrito por la persona titular de la presidencia municipal.

En caso de que alguno de los municipios decline o no manifieste su aceptación de adhesión al Fondo en el término señalado en el párrafo que antecede, el monto asignado se incorporará a la Bolsa.

Formalización de los convenios

Artículo 13. Los municipios que se adhieran, deberán firmar el Convenio en la fecha que al efecto señale el Secretariado Ejecutivo. Dichos convenios serán suscritos por la persona titular de la Secretaría de Gobierno, la persona titular del Secretariado Ejecutivo y la persona titular de la presidencia municipal correspondiente.

Anexos técnicos

Artículo 14. Las propuestas de inversión tanto de las aportaciones estatal y municipal; así como, la distribución de los bienes de la Bolsa, se formalizarán en los respectivos anexos técnicos del Convenio, y serán suscritos por la persona titular del Secretariado Ejecutivo y la persona titular de la presidencia municipal correspondiente.

Caso Fortuito o de Fuerza Mayor

Artículo 15. En caso de suspensión temporal de las obligaciones y derechos establecidos en los presentes Lineamientos, en el Convenio y sus anexos técnicos, con motivo de caso fortuito o fuerza mayor, estos podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, sin que los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, puedan generar responsabilidad civil para el Secretariado Ejecutivo y los beneficiarios.

No será imputable al Secretariado Ejecutivo ni a los Beneficiarios, las consecuencias derivadas con motivo de la suspensión.

SECCIÓN SEGUNDA EJERCICIO DE LOS RECURSOS

Ejercicio de los recursos

Artículo 16. El ejercicio de los recursos se sujetará a lo siguiente:

- I. El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, se encargará de realizar los trámites inherentes a la contratación de los bienes y servicios, con excepción de los que se encuentren fondeados con recursos de aportación municipal, que serán ejecutados por los Beneficiarios. La entrega de los bienes o la realización de los servicios convenidos, se formalizará a través de los procesos e instrumentos jurídicos que resulten conducentes en términos de la normativa aplicable;
- II. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración será la dependencia que administre los recursos del Fondo, y emitirá los pagos correspondientes a solicitud del Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno; y
- III. El ejercicio de los recursos de aportación estatal, incluyendo en su caso los recursos de la Bolsa, se sujetarán en todo momento a la normativa estatal aplicable y a las disposiciones administrativas que emitan la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Periodos para el ejercicio de los recursos

Artículo 17. El ejercicio de los recursos de la aportación estatal se realizará en dos periodos, bajo el siguiente esquema:

- I. Primer periodo: El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, se encargará de realizar los trámites inherentes para que el Instituto de Formación en Seguridad Pública del Estado, gestione la contratación de los servicios de profesionalización convenidos en el anexo técnico de cada Beneficiario.
- II. Segundo periodo: El Secretariado Ejecutivo, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, se

encargará de realizar los trámites inherentes a la contratación del Equipamiento policial convenido en el anexo técnico de cada Beneficiario.

SECCION TERCERA RECURSOS DE LA BOLSA

Conformación y acceso

Artículo 18. En el caso de que, como resultado de la suma de los montos a que se refieren el segundo párrafo del artículo 8 y el segundo párrafo del artículo 12 de los presentes Lineamientos, se conforme la Bolsa; el Secretariado Ejecutivo, a más tardar el 07 de noviembre de 2022, notificará a los Beneficiarios que hayan logrado al menos un 90 por ciento de cumplimiento de los Compromisos, su derecho a acceder a ella, así como el monto alcanzado.

Asignación de la Bolsa

Artículo 19. La asignación de la Bolsa se realizará considerando los siguientes aspectos:

- I. El monto total a que se refiere el artículo 18 de los presentes Lineamientos;
- II. El cumplimiento de los Compromisos por parte de los Beneficiarios que puedan acceder a ella; de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública, a más tardar el 14 de octubre de 2022, con la información que tenga disponible al 30 de septiembre del mismo año; y
- III. La cantidad de Beneficiarios que tengan derecho a acceder a ella.

Otorgamiento de bienes

Artículo 20. El Secretariado Ejecutivo elaborará una propuesta de otorgamiento de bienes, misma que deberá ser validada por cada uno de los Beneficiarios, en un plazo máximo de dos días hábiles posteriores a la notificación, en caso contrario, se tendrá por aceptada.

CAPÍTULO IV CIERRE DEL EJERCICIO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL

Actas de cierre

Artículo 21. En el caso de recursos de aportación municipal, los Beneficiarios deberán entregar al Secretariado Ejecutivo, a más tardar el último día hábil de abril de 2023, el acta de cierre de aquellos recursos que hayan sido ejercidos al 31 de

marzo de 2023, con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes. Debiendo anexar la siguiente información:

- I. Reporte de la aplicación de los recursos;
- II. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica aperturada en el ejercicio fiscal 2022, para la administración de los recursos de aportación municipal del Fondo; y
- III. Aquella otra que el Secretariado Ejecutivo determine necesaria para el cierre del ejercicio.

Los Beneficiarios que hayan cumplido con el 100 por ciento de las metas establecidas en su proyecto de aportación municipal antes del plazo establecido, podrán dar por concluido su ejercicio y remitir al Secretariado Ejecutivo el acta de cierre correspondiente con los requisitos antes señalados.

Requerimientos por posibles incumplimientos

Artículo 22. El Secretariado Ejecutivo verificará la información del cierre y requerirá a los Beneficiarios cuando se identifiquen posibles incumplimientos e inconsistencias en la información proporcionada por los mismos.

Los Beneficiarios, deberán desahogar el requerimiento en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo, de no hacerlo serán responsables de las observaciones, requerimientos y sanciones que se deriven.

**CAPÍTULO V
DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**SECCIÓN PRIMERA
BENEFICIARIOS**

Derechos de los Beneficiarios

Artículo 23. Son derechos de los Beneficiarios, los siguientes:

- I. Acceder a los beneficios del Fondo;
- II. Gestionar la donación de los bienes otorgados;
- III. Solicitar asesoría al Secretariado Ejecutivo, en razón de su competencia para el cumplimiento de sus obligaciones; y

- IV. Requerir de manera justificada al Secretariado Ejecutivo, modificación al anexo técnico de la aportación municipal, dentro del plazo que se establezca en el Convenio.

Obligaciones de los Beneficiarios

Artículo 24. Son obligaciones de los Beneficiarios, las siguientes:

- I. Dar cumplimiento a los Compromisos, al Convenio y demás disposiciones contenidas en los Lineamientos;
- II. Establecer la cuenta bancaria específica productiva para la administración de los recursos de aportación municipal, debiendo ser una cuenta independiente y de uso exclusivo para estos recursos; así como depositar el 20 por ciento correspondiente a la aportación estatal, en el plazo establecido;
- III. Ejercer los recursos de aportación municipal de acuerdo al anexo técnico del Convenio;
- IV. Remitir los avances en el ejercicio de los recursos municipales conforme a los formatos y documentos requeridos por el Secretariado Ejecutivo, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la conclusión del bimestre, a partir del bimestre septiembre-octubre de 2022;
- V. Atender en tiempo y forma los requerimientos, así como las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo, sobre el ejercicio de los recursos de aportación municipal;
- VI. Proporcionar al Secretariado Ejecutivo la información que éste le requiera para llevar a cabo las acciones de verificación documental y física sobre el uso y destino de los bienes otorgados con la aportación estatal, así como la aplicación de los recursos de aportación municipal;
- VII. Brindar las facilidades a los órganos de fiscalización competentes para la realización de auditorías al ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo;
- VIII. Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, la designación y en su caso el cambio de enlace del Fondo;

- IX. Publicar bimestralmente y al término del ejercicio fiscal, entre otros medios, a través de la página de internet del municipio, los montos asignados, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo;
- X. Actualizar el informe de la situación que guarda la corporación municipal de seguridad pública, en el formato proporcionado por el Secretariado Ejecutivo cuando sea solicitado por este último; y
- XI. Las establecidas en el Convenio y demás disposiciones aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA SECRETARIADO EJECUTIVO

Obligaciones del Secretariado Ejecutivo

Artículo 25. Son obligaciones del Secretariado Ejecutivo, las siguientes:

- I. Brindar asesoría cuando así lo soliciten los Beneficiarios;
- II. Realizar los trámites inherentes a la contratación de servicios y adquisición de bienes, por conducto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno, con excepción de los que se encuentren fondeados con recursos de aportación municipal;
- III. Efectuar en tiempo y forma las notificaciones y avisos previstos en los presentes Lineamientos;
- IV. Informar a los Beneficiarios sobre aquellos documentos que, debido a su importancia, deban ser presentados de manera física;
- V. Dar seguimiento al uso y aplicación de los recursos del Fondo; y
- VI. Las demás que le señale el Consejo Estatal o prevean otras disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Informe del ejercicio

Artículo 26. El Secretariado Ejecutivo deberá presentar al Consejo Estatal un informe del cierre del ejercicio del Fondo, sin perjuicio de aquellos reportes que se consideren necesarios hacer del conocimiento de dicho órgano colegiado.

El informe del cierre del ejercicio será publicado en la página oficial de internet del Secretariado Ejecutivo.

Difusión de los convenios

Artículo 27. El Secretariado Ejecutivo hará públicos a través de medios electrónicos, los convenios que se celebren con los Beneficiarios, siempre que no se comprometan las acciones en materia de seguridad pública, en términos de la normativa aplicable.

Confidencialidad y reserva de la información

Artículo 28. El Secretariado Ejecutivo y los Beneficiarios observarán en todo momento, las disposiciones en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

Rendición de cuentas

Artículo 29. Los recursos del Fondo podrán ser auditados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y las demás autoridades competentes en la materia.

TRANSITORIO

UNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ROSA SOPHIA HUETT LÓPEZ, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 25 fracción II, 26, 27 fracción XII, 32, 35 fracciones II, V y XX, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y 10 fracciones V y VII del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 07 días del mes de julio de 2022, **CERTIFICO** que el Consejo Estatal de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del presente año, mediante el acuerdo **CESP/002/XIV/2022**, aprobó los "Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios", por lo que, en cumplimiento a dicho acuerdo, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MAESTRA ROSA SOPHIA HUETT LÓPEZ
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública



SESESP

Criterios y Fórmula de Distribución del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo **CESP/002/XIV/2022** del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se emiten los criterios y fórmula de distribución del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal 2022.

A. Criterios de distribución.

Los criterios conforme a los cuales se determinan los montos para los municipios del estado de Guanajuato son los siguientes:

- I. Población;
- II. Incidencia Delictiva;
- III. Estado de Fuerza;
- IV. Características Municipales;
- V. Integración Regional y
- VI. Reducción Incidencia Delictiva.

B. Ponderación de los criterios.

Los criterios tendrán las ponderaciones siguientes:

- I. Diez (10) por ciento para el criterio de Población;
- II. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Incidencia Delictiva;
- III. Veinticinco (25) por ciento para el criterio de Estado de Fuerza;
- IV. Cinco (5) por ciento para el criterio de Características Municipales, distribuido en dos modalidades:
 - a) Cincuenta (50) por ciento a municipios con el nombramiento de Pueblo Mágico o Ciudad Patrimonio;
 - b) Cincuenta (50) por ciento a municipios colindantes con otras entidades federativas;
- V. Treinta (30) por ciento para el criterio de Integración Regional;
- VI. Cinco (5) por ciento para el criterio de Reducción Incidencia Delictiva.

C. Fórmula de distribución.

La fórmula que concentra los criterios de distribución para determinar el monto a otorgar a los municipios del estado de Guanajuato es la siguiente:

$$MA = P + ID + EF + CM + IR + DID$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

MA: Monto autorizado.

P: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Población.

ID: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Incidencia Delictiva.

EF: Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Estado de Fuerza.

- CM:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Características Municipales.
- IR:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Integración regional.
- DID:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Reducción Incidencia Delictiva.

I. Criterio de Población.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Población se obtiene a través de la proporción de la población que habita en el municipio respecto a la población del estado de Guanajuato. **Fuente de información:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Censo de Población y Vivienda 2020), que se puede ubicar en la siguiente liga:

<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

$$P = \left(\frac{Pm}{Pg} \right) \times Pt$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- P:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Población,
- Pm:** Población del municipio,
- Pg:** Población del estado de Guanajuato,
- Pt:** Ponderación del criterio de población equivalente al 10 por ciento.

II. Criterio de Incidencia Delictiva.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Incidencia Delictiva se obtiene a través de la proporción de la incidencia delictiva del municipio respecto a la incidencia del estado de Guanajuato. **Fuente de información:** Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Corte al mes de diciembre y con fecha de publicación en la página del 20 de enero de 2022, que se puede ubicar en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

Incidencia de la tasa de delitos de alto impacto. Se refiere al número de delitos de alto impacto del municipio relativos a secuestros, homicidios dolosos y robos denunciados del fuero común (Robo a casa habitación, Robo a institución bancaria, Robo a negocio, Robo a transeúnte en espacio abierto al público, Robo a transeúnte en vía pública, Robo a transportistas, Robo de autopartes, Robo de ganado, Robo de maquinaria, Robo de vehículo automotor, Robo en transporte individual, Robo en transporte público colectivo y Robo en transporte público privado), reflejando la proporción que representa con respecto a la suma de tasas a nivel estatal en el período comprendido de enero a diciembre de 2021.

$$ID = \left(\frac{IDm}{IDg} \right) \times IDt$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- ID:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Incidencia Delictiva.
- IDm:** Incidencia Delictiva del municipio.
- IDg:** Incidencia Delictiva del estado de Guanajuato.
- IDt:** Ponderación del criterio de Incidencia Delictiva equivalente al 25 por ciento.

III. Criterio de Estado de Fuerza.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Estado de Fuerza se obtiene a través de la proporción del estado de fuerza municipal respecto al estado de fuerza de los municipios del estado de Guanajuato. **Fuente de información:** RNPSP proporcionado por C51 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. Fecha de corte: 31 de diciembre, 2021 y registros de Cecceg al 31 de diciembre, 2021.

La presente información es sólo sobre personas en el RNPSP, puede variar de acuerdo al listado nominal del municipio.

**Sólo considerando elementos operativos en la función policial.*

$$EF = \left(\frac{EFm}{\sum EFmE} \right) \times Eft$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- EF:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Estado de Fuerza.
- EFm:** Estado de Fuerza del municipio.
- $\sum EFmE$:** Estado de Fuerza de los municipios del Estado.
- Eft:** Ponderación del criterio de Estado de Fuerza equivalente al 25 por ciento.

IV. Criterio de Características Municipales.

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Características Municipales se obtiene a través de la suma de las variables relativas a los Municipios que tienen el nombramiento de Pueblos Mágicos o Ciudades Patrimonio en el estado de Guanajuato (50% del monto equivalente al criterio de Características Municipales); y de la variable de Municipios colindantes con otras entidades federativas (50% del monto equivalente al criterio de Características Municipales). **Fuente de información:** *Lista de ciudades de pueblos mágicos y Ciudades Patrimonio* <https://guanajuato.mx/category/pueblos-magicos/> y <https://guanajuato.mx/category/ciudades-patrimonio/>

$$CM = (MPm + MCef) \times CMT$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- CM:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Características Municipales.
- MPm:** Pueblos Mágicos y Ciudades patrimonio de la Entidad Federativa.
- MCef:** Municipios colindantes con otras entidades federativas.
- CMT:** Ponderación del criterio de Características Municipales equivalente al 5 por ciento.

IV.1 Fórmula para la variable de Pueblos Mágicos del estado de Guanajuato.

$$MPm = \left\{ \left(\frac{Ppm}{\sum PpmE} \right) \times 50\% \right\}$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- Ppm:** Población del municipio del estado de Guanajuato considerado Pueblo Mágico o Ciudades patrimonio.
- $\sum PpmE$:** Población de los municipios del estado de Guanajuato considerados Pueblo Mágico o Ciudades patrimonio.

IV.2 Fórmula para la variable de municipios colindantes con otras entidades federativas.

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

$$MCef = \left(\frac{PmcJ}{\sum PmcJ} \right) \times (mct \times \left[\frac{IDJ}{\sum IDEFC} \right]) + \left(\frac{PmcM}{\sum PmcM} \right) \times (mct \times \left[\frac{IDM}{\sum IDEFC} \right]) + \left(\frac{PmcQ}{\sum PmcQ} \right) \times (mct \times \left[\frac{IDQ}{\sum IDEFC} \right]) + \left(\frac{PmcS}{\sum PmcS} \right) \times (mct \times \left[\frac{IDS}{\sum IDEFC} \right])$$

- PmcJ:** Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de Jalisco.
- $\sum PmcJ$:** Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de Jalisco.

- mcT:** Monto del criterio de municipios colindantes con otras entidades federativas que equivale al 50 por ciento del criterio de Características Municipales.
- IDJ:** Incidencia Delictiva del estado de Jalisco.
- Σ IDEFC:** Total de la Incidencia Delictiva de las Entidades Federativas Colindantes con el estado de Guanajuato.
- PmcM:** Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de Michoacán.
- Σ PmcM:** Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de Michoacán.
- IDM:** Incidencia Delictiva del estado de Michoacán.
- PmcQ:** Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de Querétaro.
- Σ PmcQ:** Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de Querétaro.
- IDQ:** Incidencia Delictiva del estado de Querétaro.
- PmcS:** Población del municipio del estado de Guanajuato colindante con el estado de San Luis Potosí.
- Σ PmcS:** Total de población de los municipios del estado de Guanajuato que colindan con el estado de San Luis Potosí.
- IDS:** Incidencia Delictiva del estado de San Luis Potosí.

V. Criterio de Integración Regional

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Integración Regional se obtiene del monto asignado para la región a la que pertenece el municipio en la distribución del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal en 2021 y a la proporción de este monto a cada municipio de acuerdo a la región que pertenece. **Fuente de información:** *Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2021;* http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2021&file=PO_21_2da_Parte_20210129.pdf

Los municipios fueron distribuidos de acuerdo con las regiones proporcionadas por el Instituto de Planeación del estado de Guanajuato.

$$IR = \left(\left[\left(\frac{\{IR1 \times IRt\}}{IRb1} \right) \right] + \left[\left(\frac{\{IR2 \times IRt\}}{IRb2} \right) \right] + \left[\left(\frac{\{IR3 \times IRt\}}{IRb3} \right) \right] + \left[\left(\frac{\{IR4 \times IRt\}}{IRb4} \right) \right] \right)$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- IR:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Integración Regional.
- IR1:** Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 1.
- IRb1:** Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 1.

- IR2:** Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 2.
- IRb2:** Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 2.
- IR3:** Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 3.
- IRb3:** Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 3.
- IR4:** Monto proporcional asignado del Fondo Estatal en 2021 a los beneficiarios de la Región 4.
- IRb4:** Beneficiarios del Fondo Estatal de la Región 4.
- IRt:** Ponderación del criterio de Integración Regional equivalente al 30 por ciento.

VI. Criterio de Reducción Incidencia Delictiva

El resultado de la aplicación de la fórmula del criterio de Reducción de Incidencia Delictiva se obtiene a través de la aportación de cada municipio a la disminución de la incidencia delictiva respecto a la disminución total de la incidencia del estado de Guanajuato. **Fuente de información:** *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Corte al mes de diciembre y con fecha de publicación en la página del 20 de enero de 2022, que se puede ubicar en la siguiente liga:*

<https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

Incidenca de la tasa de delitos de alto impacto. Se refiere al número de delitos de alto impacto del municipio relativos a secuestros, homicidios dolosos y robos denunciados del fuero común (Robo a casa habitación, Robo a institución bancaria, Robo a negocio, Robo a transeúnte en espacio abierto al público, Robo a transeúnte en vía pública, Robo a transportistas, Robo de autopartes, Robo de ganado, Robo de maquinaria, Robo de vehículo automotor, Robo en transporte individual, Robo en transporte público colectivo y Robo en transporte público privado), reflejando la proporción que representa con respecto a la suma de tasas a nivel estatal en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2021.

$$DID = \left(\frac{DIDm}{DIDg} \right) \times DIDt$$

Donde cada una de las variables representa lo siguiente:

- DID:** Resultado de la aplicación de la fórmula por municipio relativa al criterio de Reducción de Incidencia Delictiva.
- DIDm:** Aportación del municipio a la disminución de la Incidencia Delictiva.
- DIDg:** Disminución total de la Incidencia Delictiva del estado de Guanajuato.
- DIDt:** Ponderación del criterio de Reducción de la Incidencia Delictiva equivalente al 5 por ciento.

D. Resultados de Distribución

La cantidad de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100M.N.), se distribuye entre los siguientes municipios del estado, conforme a los resultados obtenidos a partir de la aplicación de los criterios de distribución, fórmulas y variables de asignación:

	Municipio	Monto
1	Abasolo	3,228,497.02
2	Acámbaro	2,266,562.96
3	Apaseo el Alto	3,287,273.85
4	Apaseo el Grande	2,754,313.88
5	Atarjea	2,077,299.88
6	Celaya	18,839,137.89
7	Comonfort	3,842,505.48
8	Coroneo	2,183,338.81
9	Cortazar	2,063,405.60
10	Cuerámara	2,420,847.89
11	Doctor Mora	2,467,247.86
12	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	3,592,887.16
13	Guanajuato	6,052,952.68
14	Huanímaro	2,300,490.46
15	Irapuato	12,614,927.68
16	Jaral del Progreso	2,895,697.03
17	Jerécuaro	2,659,674.42
18	León	39,716,225.64
19	Manuel Doblado	2,452,178.00
20	Moroleón	3,356,928.86
21	Ocampo	2,425,440.77
22	Pénjamo	2,850,078.75
23	Pueblo Nuevo	2,167,773.85
24	Purísima del Rincón	3,779,183.81
25	Romita	2,801,827.51
26	Salamanca	6,287,209.47
27	Salvatierra	2,939,327.53
28	San Diego de la Unión	2,752,093.85
29	San Felipe	2,034,862.60
30	San Francisco del Rincón	2,347,223.14
31	San José Iturbide	3,603,297.95
32	San Luis de la Paz	2,781,148.34
33	San Miguel de Allende	5,174,808.84
34	Santa Catarina	2,128,516.97

	Municipio	Monto
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	3,063,233.62
36	Santiago Maravatío	2,207,804.52
37	Silao de la Victoria	4,458,022.00
38	Tarandacua	2,260,179.88
39	Tarímoro	3,114,765.37
40	Tierra Blanca	2,260,547.60
41	Uriangato	3,402,356.37
42	Valle de Santiago	2,352,777.08
43	Victoria	2,281,373.07
44	Villagrán	3,640,307.18
45	Xichú	2,115,663.51
46	Yuriria	3,697,773.37
	Total	200,000,000

ROSA SOPHIA HUETT LÓPEZ, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 25 fracción II, 26, 27 fracción XII, 32, 35 fracciones II,V y XX, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y 10 fracciones V y VII del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 07 días del mes de julio de 2022, **CERTIFICO** que el Consejo Estatal de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del presente año, mediante el acuerdo **CESP/002/XIV/2022**, aprobó los "Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios", por lo que, en cumplimiento a dicho acuerdo, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

MAESTRA ROSA SOPHIA HUETT LÓPEZ
 Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
 Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública

SESESP

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2022

Recursos de participación estatal

Profesionalización	
Cursos en materia de profesionalización policial	
1	Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo (Aspirantes)
2	Programa de Formación Inicial para Policía Preventivo (Activos)
3	Competencias básicas de la función policial
4	Evaluación de competencias básicas de la función policial
5	Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa
6	Armamento y tiro
7	Detención y conducción de personas
8	Conducción de vehículos policiales
9	Primeros auxilios
10	Operación de equipos de radiocomunicación
11	Primer respondiente
12	Informe policial homologado
13	Cadena de custodia
14	Registro nacional de detenciones
15	Equidad de género
16	Marco legal policial
17	Policía de proximidad social y/o policía de proximidad con perspectiva de género
18	Los derechos humanos en la función policial
19	Vigilancia y patrullaje policial
20	Protocolos nacionales de actuación policial
21	Justicia cívica
22	Redacción de documentos policiales
23	Combate urbano y reacción a la emboscada
24	Curso de actualización para policía de tránsito
25	Hechos de tránsito terrestre
26	Sistema de justicia penal y juicios orales
27	Taller de la función del primer respondiente y la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos
28	Taller de la función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación
29	Taller de la actuación del policía en juicio oral
30	Psicología policial

**CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2022**

31	Plataforma México
32	Intervención, control y manejo policial en disturbios
33	Prevención del delito
34	Comunicación asertiva y negociación policial
35	Atención a víctimas

Cursos en materia de centros de comunicaciones	
36	Atención Telefónica del 911
37	Despacho de Emergencias del 911
38	Sistema de oralidad y el 911
Cursos en materia de centros de Protección Civil	
39	Primeros auxilios
40	Búsqueda y rescate
41	Evaluación de daños y necesidades
42	Combate y prevención de incendios
43	Rescate vehicular

III. Equipamiento policial	
1	Fornitura
2	Casco balístico Nivel III A
3	Chaleco balístico mínimo nivel III-A, con dos placas balísticas para escalar a nivel IV
4	Radio portátil Tetra
5	Motocicleta equipada como patrulla
6	Camioneta pick up equipada como patrulla (cuatro cilindros)
7	Camioneta pick up equipada como patrulla (seis cilindros)

CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL 2022

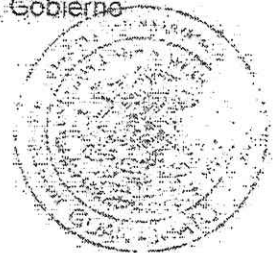
Recursos de aportación municipal en el siguiente orden de prioridad:

I. Dignificación Policial	
1	Reestructuración y Homologación Salarial del Personal Policial
2	Evaluación de control de confianza.
3	Profesionalización
4	Uniformes policiales para elementos en activo.

ROSA SOPHIA HUETT LOPEZ, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en mi carácter de Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en los artículos 25 fracción II, 26, 27 fracción XII, 32, 35 fracciones II, V y XX, 36-6 y 36-7 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y 10 fracciones V y VII del Reglamento del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la ciudad de Irapuato, Guanajuato a los 07 días del mes de julio de 2022, **CERTIFICO** que el Consejo Estatal de Seguridad Pública en su décima cuarta sesión ordinaria celebrada el 07 de julio del presente año, mediante el acuerdo **CESP/002/XIV/2022**, aprobó los "Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el ejercicio fiscal 2022, los Criterios y Fórmula de Distribución, así como el Catálogo de Bienes y Servicios", por lo que, en cumplimiento a dicho acuerdo, se procede a tramitar su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



MAESTRA ROSA SOPHIA HUETT LOPEZ
Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública
Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública



SESESP



[Redacted text block]

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

19

Dirección General: Obras Públicas
Dirección: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1495/22
Fecha: 26 / 07 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	DIVISIÓN DE TERRENOS	\$ 6,000,000.00
		2510122	31111-C542	K0504.0017	2.2.3	6141	COMPLEMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD LOS ÁNGELES DE ARRIBA. (EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION DE POZO, TANQUE ELEVADO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION)	\$ 6,000,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por la cantidad de \$6'000,000.00 existente en el programa general, para ser utilizados en la acción denominada: COMPLEMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD LOS ÁNGELES DE ARRIBA. (EQUIPAMIENTO, ELECTRIFICACION DE POZO, TANQUE ELEVADO, LINEA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION), correspondiente al fondo 2510122 FAISM-2022.

P1



[Redacted header text]

[Redacted body text]

[Redacted section header]

[Redacted body text]

[Redacted section header]

[Redacted body text]

[Redacted body text]

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS:

Direccion General: TESORERIA MUNICIPAL

Direccion: _____

Jefatura: _____

Titular: CP HERLINDA CASTILLO AGUADO



Tipo de Movimiento: TRASPASO

TMS/741/2022
No. Oficio: (DGOP/1496/2022)
Fecha: 29/07/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1500521	31111-C513	E0019	1.5.2	7991	Erogaciones Complementarias	\$ 134,000.00
+		1500521	31111-C542	E0032	2.2.1	2411	Mat y Const Mineral	\$ 134,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACION: De acuerdo a la solicitud del oficio DGOP/1496/2022 se requiere el material para realizar el bacheo de las vialidades del Municipio y la emulsión que es necesaria para la ejecución de re encarpados viales.

(Signature)
CP. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal

(Signature)
CP. Herlinda Castillo Aguado.
Tesorera Municipal



**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUFICIENCIA

No. Oficio: **DGOP/1496/2022**
 Fecha: **26 / 07 / 22**

Código Presupuestario

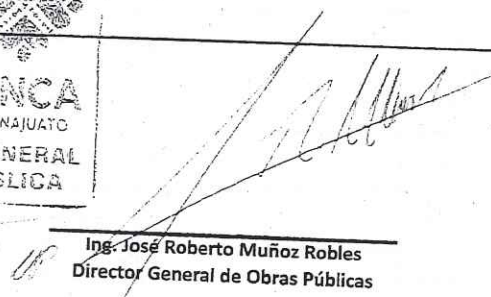
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
			31111-C542	E0032	2.2.1	2411	Mat Constr Mineral	\$ 134,000.00
TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.								\$ 134,000.00

JUSTIFICACION:

Se solicita suficiencia en la partida:
2411 Mat Constr Mineral, por \$134,000.00 que serán utilizados por la dirección general en virtud de que en esta partida se contemplan todos los materiales y/o insumos que se requieren para realizar bacheo de las vialidades del municipio y la emulsión que es necesaria para la ejecución de re encarpetados viales.


C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal
 TESORERIA




Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director General de Obras Públicas

**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.**

Dirección General: **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO**
Dirección: **DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO**
Jefatura: _____
Titular: **LIC. JAVIER HECTOR JIMENEZ MURILLO**



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGDE/DDA/248/2022
Fecha: 04/07/2022

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Área Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
	-	1100122	C586	0024	3.1.1	4311	Subsidios a la Producción	\$48,000.00
+		1100122	C586	S0040	3.2.1	4311	Subsidios a la Producción	\$48,000.00

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN: Se solicita lo anterior para la ejecución de acciones y recursos del Municipio y el Estado para el programa "Mi Familia Productiva y Sustentable" que consiste en los pagos por los servicios profesionales del "AGENTE DE CAMBIO" el cual está realizando en favor de las familias Rurales capacitaciones sobre Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos siendo la aportación del municipio de \$48,000.00 (20%)

Tesorero Municipal
C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal
TESORERIA

SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECTOR GENERAL DE
DIRECCIÓN GENERAL DE
Lic. Javier Héctor Jiménez Murillo
Director General de Desarrollo Económico

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: MSA850101IV4.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de **133 activos productivos** que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta **\$250,000.00 (Dosecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al código programático **Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242** del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de **\$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones.

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

- con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
 - c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA", realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
 - d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
 - e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg. 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadín F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymount rock, barred plymount, rhode island, tetra, black australian y raza sasso francesa, incluye 1.25 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
 - f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
 - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
 - h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;

- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
- e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
- f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice al "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

~~Lic. René Ernesto Sánchez González~~

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

~~Guillermo García Flores~~

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. **Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. **Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. **Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. **Remisión:** Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC **MSA850101V4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdavr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "EL RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "EL RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "EL RESPONSABLE" y "EL ENCARGADO" mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el Bloqueo de datos personales, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda,

debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agrícola y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"
El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"



El Presidente Municipal

[Handwritten signature]

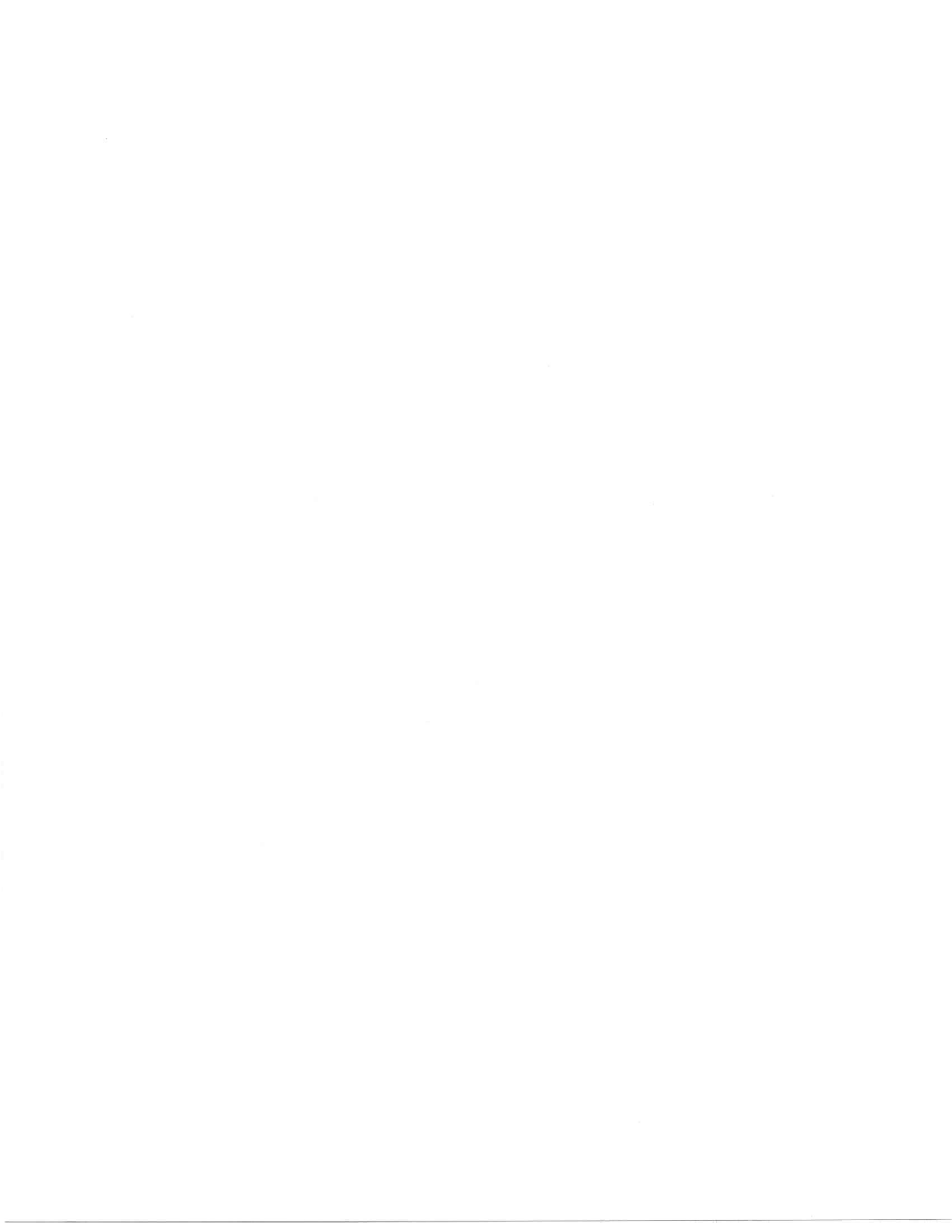
Lic. Julio César Ernesto Prieto
Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature]

Lic. Jesús Guillermo García Flores





PRESIDENCIA
MUNICIPAL

NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int.4, Col. Monté Camargo, Celaya Gto.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (45%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (45%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (10%)
MOLINOS DE NIXTAMAL	30	\$198,450.00	\$89,302.50	\$89,302.50	\$19,845.00
SILOS HERMETICOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA	10	\$44,500.00	\$20,025.00	\$20,025.00	\$4,450.00
PAQUETE DE BORREGAS PRIMALAS (CADA UNO COMPUESTO DE 3 HEMBRAS DE 6 A 9 MESES)	11	\$115,500.00	\$51,975.00	\$51,975.00	\$11,550.00
PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)	74	\$107,300.00	\$48,285.00	\$48,285.00	\$10,730.00
COLMENAS COMPLETAS (CADA UNA COMPUESTA DE: NUCLEO, CAMARA DE CRIA, 3 ALZAS Y BASTIDORES)	30	\$89,400.00	\$40,230.00	\$40,230.00	\$8,940.00
SUB TOTAL		\$555,150.00	\$249,817.50	\$249,817.50	\$52,526.00
CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (0%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (25%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (25%)
CAPACITACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TECNICOS PARA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE ALIMENTOS	2	\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
SUB TOTAL		\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL		\$605,150.00	\$249,817.50	\$274,817.50	\$77,526.00

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:
Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca Gto.



Con copia para:
Archivo
LÁCC/IEFB/cdlf*

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisó:
Lic. Alejandro Cuna Carranco

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR EL LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EL C. FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AGENTE DE CAMBIO"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 01.03.2022 del acta 03/2022 de fecha 8 de abril de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010.

II. De "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el **Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo** acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de número **2/2021** de la Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha **10 de octubre de 2021**, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el **Lic. Jesús Guillermo García Flores** Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de Sesión de Ayuntamiento número **02/2021** de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

III. De "EL AGENTE DE CAMBIO":

III.1. Que es una persona física y que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente convenio.

III.2. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. **MAGF611225UY6**.

III.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle 14 de marzo no. 135 colonia ampliación la Luz, Salamanca, Gto. C.P. 36790.

IV. De "LAS PARTES":

IV.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pueda tener como consecuencia la nulidad del presente convenio puesto que no se contravienen normas de derecho, la moral o las buenas costumbres.

IV.2. Que conocen y suscriben el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente **"EL PROGRAMA"**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"** manifiestan su voluntad de conjuntar acciones y recursos para cubrir los pagos por los servicios profesionales que **"EL AGENTE DE CAMBIO"** realizará en favor de Unidades de Producción Rural en el marco del Componente de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos de **"EL PROGRAMA"**.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, **"EL MUNICIPIO"** aportará la cantidad de **\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.)** para cubrir el pago de los honorarios de **"EL AGENTE DE CAMBIO"** conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

El monto de los honorarios incluye las retenciones que **"EL MUNICIPIO"** está obligado a realizar conforme al régimen fiscal, por lo que **"EL AGENTE DE CAMBIO"** deberá acusar de recibo cada uno de los pagos recibidos.

Por su parte, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a aportar la cantidad de **\$192,000.00 (Ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)** conforme a las condiciones establecidas en la cláusula Cuarta del presente instrumento.

La liberación de recursos que autorice **"LA SECRETARÍA"**, se deberá realizar por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural que sea autorizado por el Comité de **"EL PROGRAMA"** como beneficiario del apoyo de Transferencia de conocimientos técnicos y científicos para la producción, conservación, transformación y uso de alimentos.

TERCERA. **"EL AGENTE DE CAMBIO"** tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Elaboración del diagnóstico inicial de las Unidades de Producción Rural.
- II. Integración del Grupo de Unidades de Producción Rural e identificación de los proyectos agropecuarios a apoyar.
- III. Realizar la transferencia de conocimientos en temas de producción, conservación, transformación y/o uso de alimentos al Grupo de Unidades de Producción Rural seleccionado.
- IV. Elaboración de informes mensuales del seguimiento al Grupo de Unidades de Producción Rural.
- V. Elaboración de un manual de consulta que oriente las actividades de mejora en la producción, conservación, transformación y/o uso de los alimentos.
- VI. Entregar en tiempo y forma, según corresponda, a **"EL MUNICIPIO"** o **"LA SECRETARÍA"** a través de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los servicios profesionales brindados así como la documentación comprobatoria de su

- realización para proceder a los pagos conforme a lo señalado en la cláusula siguiente.
- VII. Capturar la información de sus entregables en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG).
 - VIII. Proporcionar la información requerida para poder georreferenciar el polígono del terreno donde se brindará el servicio y a permitir la supervisión y revisión de las acciones desarrolladas.
 - IX. Otorgar las facilidades y a proporcionar la información a los órganos de fiscalización y control facultados para realizar auditorías.
 - X. Cumplir con las obligaciones señaladas en el presente instrumento y las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. Los pagos que realizarán "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARÍA" a "EL AGENTE DE CAMBIO" serán en el orden y condiciones siguientes:

Pago	Condicionado a:	Monto de pago	Responsable del pago
1°	Firma del convenio; captura en el SIAREG del diagnóstico inicial del Grupo de Unidades de Producción Rural con evidencias fotográficas, así como el CFDI a favor de "EL MUNICIPIO" con sus archivos pdf y xml.	\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"EL MUNICIPIO"
2°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de la integración del Grupo de Producción Rural e identificación de proyectos agropecuarios así como el CFDI a favor de "EL MUNICIPIO" con sus archivos pdf y xml.	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"EL MUNICIPIO"
3°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
4°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
5°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN
NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2022 /F3998

6°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
7°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
8°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.
9 y 10°	Captura en el SIAREG del informe y evidencias de cumplimiento, el CFDI a favor del Representante del Grupo de Unidades de Producción autorizado, con sus archivos pdf y xml, validado por "LA SECRETARÍA".	\$ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M. N.) El pago 10 se realizará junto con el pago 9 considerando el devengo de recursos comprometidos presupuestalmente con la firma del presente instrumento por un periodo de 10 meses de servicio. En caso de refrendo de recursos, el pago se realizará en las fechas autorizadas por la SFIA.	"LA SECRETARÍA" por cuenta y orden del Grupo de Unidades de Producción Rural autorizado.

Para que procedan los pagos a cargo de "LA SECRETARÍA", "EL AGENTE DE CAMBIO" deberá acreditar la integración del Grupo de Unidades de Producción Rural y obtener la conformidad por escrito del Representante del Grupo autorizado para que los pagos se efectúen por cuenta y orden de éste ya que la fuente de financiamiento proviene de la partida 4310 por lo que en ningún momento pierden su naturaleza de subsidios a la producción.

QUINTA. "EL AGENTE DE CAMBIO" se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales que derivadas del presente convenio le correspondan por Ley, y en su caso, cubrir el pago de los impuestos a que haya lugar, deslindando a "LA SECRETARÍA" y a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad fiscal.

SEXTA. Se considerará incumplimiento por parte de "EL AGENTE DE CAMBIO", cuando:

- I. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el presente convenio o por no realizar las mismas con la calidad y forma acordadas, sin causa justificada a juicio de "LA SECRETARÍA";
- II. Negarse a las revisiones de seguimiento y/o de auditoría;
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada; o
- IV. Proporcione datos falsos.

SÉPTIMA. El incumplimiento de las obligaciones de "EL AGENTE DE CAMBIO" se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de "LA SECRETARÍA", en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae "EL AGENTE DE CAMBIO", no podrá participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones y se le registrará en el padrón respectivo de "LA SECRETARÍA".

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de "EL AGENTE DE CAMBIO", se llevarán a cabo las acciones para restituir según corresponda a "EL MUNICIPIO" a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine dicha dependencia.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

OCTAVA. Para llevar el debido seguimiento y cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" nombran como responsables a:

- I. Por "LA SECRETARÍA": Lic. René Ernesto Sánchez González, Director General de la Sociedad Rural.
- II. Por "EL MUNICIPIO": Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, Presidente Municipal de Salamanca.

III. Por **"EL AGENTE DE CAMBIO"**: Fernando Martínez Gutiérrez.

Los responsables de seguimiento deberán adoptar las medidas necesarias para verificar la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos en la ejecución del objeto del presente instrumento.

En los casos de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, podrán designar nuevos responsables de seguimiento, para lo cual bastará notificar a las demás partes por escrito; en caso de cambios de personal, quien ocupe el cargo que corresponde a los responsables de seguimiento asumirá dicha responsabilidad, lo que deberá ser notificado a las otras partes firmantes.

NOVENA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: **«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa»**.

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional del Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx

DÉCIMA. Durante el periodo catalogado como veda electoral el cual será determinado por la autoridad competente, **"LAS PARTES"** deberán:

- I. Abstenerse de modificar o utilizar el padrón de personas beneficiadas con fines distintos a los establecidos en el Programa.
- II. Suspender la entrega de los beneficios de los Programas sociales en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.
- III. Suspender la propaganda gubernamental. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación

social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

- IV. Proporcionar a quien lo solicite, información pública de carácter institucional relacionada con el trámite administrativo y requisitos que debe acreditar la ciudadanía siempre que no se trate de publicidad ni propaganda gubernamental.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando concurren causas de incumplimiento, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios, previa notificación por escrito realizada a "LAS PARTES", dicha notificación debe ser enviada a los domicilios asentados en el presente instrumento.

Cuando concurren razones de incumplimiento a cargo de "EL AGENTE DE CAMBIO" que den origen a la terminación anticipada del presente convenio, se le pagarán únicamente los servicios efectivamente realizados, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. Son causas de terminación del presente instrumento legal las siguientes:

I. Las causas de terminación propias del convenio:

- a) El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para tal fin;
- b) La realización del objeto materia del convenio;
- c) El mutuo consentimiento; y
- d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.

II. La rescisión; y

III. Resolución judicial.

DÉCIMA TERCERA. El personal de cada una de "LAS PARTES" que participe en la ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de las partes, manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

DÉCIMA CUARTA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio de coordinación, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

DÉCIMA QUINTA. Las economías, saldos, sanciones, productos financieros, ahorro presupuestario o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque certificado, cheque de caja o transferencia bancaria debiendo informar previamente por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio; dicho reintegro se realizará conforme al procedimiento que le indique "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen y obligan a solucionarlas por la vía de la negociación, teniendo presente en todo momento las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" vigentes. No obstante, lo anterior, en caso de subsistir controversia alguna, "LAS PARTES", acuerdan someterse a los Tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de enero de 2023. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

Leído que fue de las partes y una vez enteradas de su alcance y contenido los firman en la ciudad de Celaya, Guanajuato, el 08 de abril de 2022.

Por "**LA SECRETARÍA**"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "**LA UNIDAD RESPONSABLE**"
El Director General de la Sociedad Rural



Lic. René Ernesto Sánchez González



Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús Guillermo García Flores

Por "EL AGENTE DE CAMBIO"

Lic. Fernando Martínez Gutiérrez

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EL C. FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO", EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

- I. Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
- II. Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.
- III. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- IV. Encargado:** Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.
- V. Ley:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- VI. Medidas de seguridad:** conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre la Unidad Responsable y el Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, Interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II.- De "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras, se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en el acta de número 2/2021 de la Primera sesión ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta de Sesión de Ayuntamiento número 02/2021, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

III. Declara "EL ENCARGADO":

III.1. Que es una persona física y que cuenta con capacidad legal para la celebración del presente convenio.

III.2. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C. MAGF611225UY6.

III.3. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle 14 de marzo no. 135 colonia ampliación la Luz, Salamanca, Gto. C.P. 36790,

III.4. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

IV.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

IV.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE" y/o "EL MUNICIPIO" realizarán a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como AGENTE DE CAMBIO del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "LA UNIDAD RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de AGENTE DE CAMBIO y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "LA UNIDAD RESPONSABLE" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "LA SECRETARÍA", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "LA SECRETARÍA", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "LA SECRETARÍA";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "LA UNIDAD RESPONSABLE" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "LA SECRETARÍA"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"LAS PARTES"**, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** y **"EL ENCARGADO"** mediante el cual éste último funge como **AGENTE DE CAMBIO**. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como **AGENTE DE CAMBIO**, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda, debiendo informar por escrito a **"LA UNIDAD RESPONSABLE"** del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando **"EL ENCARGADO"** incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule **"LA SECRETARÍA"** o **"EL MUNICIPIO"** y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"** ni **"EL MUNICIPIO"**, cuando **"EL ENCARGADO"** incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a **"EL ENCARGADO"**, debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL ENCARGADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"** dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** ni **"EL MUNICIPIO"**, adquieren ni reconocen alguna obligación de carácter laboral con **"EL ENCARGADO"**, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo

ANEXO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN
NÚMERO DS/DGSR/PMFPS/2022/F3998



Presidente Municipal

César Ernesto Prieto
Gallardo

Por "EL MUNICIPIO"

El Secretario del Ayuntamiento



Lic. Jesús Guillermo García Flores

Por "EL ENCARGADO"

Lic. Fernando Martínez Gutiérrez

de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de **"LA SECRETARÍA"** ni **"EL MUNICIPIO"**, para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" ni **"EL MUNICIPIO"**, adquieren responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre **"EL ENCARGADO"** y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando **"LA SECRETARÍA"** y **"EL MUNICIPIO"**, liberados de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a 08 de abril de 2022.

Por **"LA SECRETARÍA"**
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural


Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**
El Director General de la Sociedad Rural


Lic. René Ernesto Sánchez González

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD CALLEJONES Y GRANADOS

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	M	VABG681108MGTLRD01
XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	M	RAVX911214MGTMLM07
ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	M	SAME640816MGTNRL00
MINERVA	VITAL	HERRERA	M	VIHM681006MGTRRN03
ABIGAIL	VEGA	MEDINA	M	VEMA590917MGTGDB02
VIVIANA	ALEGRIA	ACOSTA	M	AEAV820916MGTLCV04
ANGELICA	ARREDONDO	MARTINEZ	M	AEMA700415MGTRRN04
MARIA	DIOSDADO	BARRON	M	DIBM661005MGTSRR06
MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	M	PEAM971226MGTRLR03

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD SAN JOSE DE LOS DUROS

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
JAVIER	SALMERON	LARA	H	SALJ770215HGTLRV00
MA. FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	M	LOVF580127MGTZRR08
MATILDE	GARCIA	RAZO	M	GARM670826MGTRZT05
MA. CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	M	VAGC570403MGTZRR02
MARIA DE LA CRUZ	OÑATE	PEREZ	M	OAPC840409MGTXRR01
FEDERICA	OÑATE	ROJAS	M	OARF640701MGTXJD02
SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	M	MOMS740103MGTRRN05
CECILIA	PEREZ	VIDAL	M	PEVC760414MGTRDC00
CARINA	MORENO	PEREZ	M	MOPC780228MDFRRR04
CAROLINA	FLORES	ROJAS	M	FORC470207MGTLJR02
MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	M	GAVR810421MGTRZB07
ARIANA	HERNANDEZ	CABRERA	M	HECA791001MGTRBR02
ADOLFO	OÑATE	ROJAS	H	OARA620622HGTXJD05
SARA	OÑATE	PEREZ	M	OAPS990105MGTXRR06
MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	M	VAGG590708MGTZRD03
MARIA	MUÑOZ	ROMERO	M	MURM780220MGTXMR05

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD URUETARO

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
JOSE	GUTIERREZ	VILLA	H	GUVJ510903HGTTLS00
MA. AURORA	ZAVALA	CASTRO	M	ZACA550706MGTVSR06
CARLOS	CORNEJO	GONZALEZ	H	COGC540428HGTRNR01
JUANA	SOSA	RAMIREZ	M	SORJ680622MGTSMN08
PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	M	ROMP590518MGTDRT00
MARIA TRINIDAD	PATIÑO	FONSECA	M	PAFT680608MGTTNR02
MARIA MONICA	RAMIREZ	GARCIA	M	RAGM740827MGTMRN00
ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	M	PEPE810914MGTRRL05
JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	M	ROMJ991202MGTDNR05
LOURDES	ZAVALA	CASTRO	M	ZACL700805MGTVSR06
MARIA LORENA	ROSALES	CORNEJO	M	ROCL801228MGTSRR07
LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	M	HESL830719MGTRRC02
GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	M	MOMG740923MGTTNL03
ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	M	CXCA821104MGTHSD09
CANDELARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	M	ROMC800102MGTDNR04
JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	M	SIHJ420208MGTRRN00
PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	M	HESP660909MGTRRL07
JUANA	CARDENAS	ALFARO	M	CAAJ670416MGTRLN05
JOSE	ZAVALA	CASTRO	H	ZACJ500401HGTVSS01
MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	M	ROSS730530MGTDRC09

**MI FAMILIA PRODUCTIVA Y SUSTENTABLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y CIENTÍFICOS
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN 2022**

COMUNIDAD JOYA DE CORTES

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	CURP
YAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	M	RAVY930401MGTZZQ08
AUCENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	H	VAMA731227HGTZSC08
MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	M	AOBL681002MGTCLR00
ZEFERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	H	VAHZ620720HGTZRF00
ELENA	BELTRAN	BELTRAN	M	BEBE841107MGTLLL08
HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	M	VAMH780524MGTZSR06
SERAFINA	VAZQUEZ	GARCIA	M	VAGS751108MGTZRR01
RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	H	VADR720123HGTZMY03
RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	H	VAGR670627HGTZRL01
ESTHER	BELTRAN	ALEJOS	M	BEAE720701MGTLLS00
ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	M	VAAR610312MGTZCS11
MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	M	HEVT360523MGTRLR06
ROSA MARIA	MUÑIZ	MOSQUEDA	M	MUMR950523MGTXSS01
SARA	VARGAS	HERRERA	M	VAHS821009MMNRRR02
ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOCER	M	VAAE940328MGTZLS02
PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	M	VAVP990909MGTZZL04

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de **133 activos productivos** que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta **\$250,000.00** (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático **Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242** del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de **\$555,150.00** (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones.

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

- con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
 - c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA, realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
 - d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
 - e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg. 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadín F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymount rock, barred plymount, rhode islan, tetra, black austalop y raza sasso francesa, incluye 1.25 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
 - f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
 - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
 - h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SIXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

- disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a **"LA SECRETARÍA"** así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
 - c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - d) Coordinar y supervisar conjuntamente con **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, la entrega de los apoyos;
 - e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
 - f) Entregar a **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de **"LA UNIDAD RESPONSABLE"**, la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y **"EL MUNICIPIO"**, y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, **"EL MUNICIPIO"** deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a **"LA SECRETARÍA"** por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de **"LA SECRETARÍA"** la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, **"LA SECRETARÍA"** podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por **"LAS PARTES"**, lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice al "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

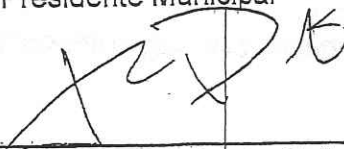
- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

~~Lic. René Ernesto Sánchez González~~

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal


Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. Encargado: Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. Ley: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. Medidas de seguridad: conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo acredita con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de las acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a **"EL RESPONSABLE"** cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con **"LA SECRETARÍA"**, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de **"LA SECRETARÍA"**, salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, **"EL RESPONSABLE"** deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de **"LA SECRETARÍA"**; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre **"EL RESPONSABLE"** y **"EL ENCARGADO"** mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda,

debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"

El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"

El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"





PRESIDENCIA
MUNICIPAL

NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int.4, Col. Monté Camargo, Celaya Gto.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (45%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (45%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (10%)
MOLINOS DE NIXTAMAL	30	\$198,450.00	\$89,302.50	\$89,302.50	\$19,845.00
SILOS HERMETICOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA	10	\$44,500.00	\$20,025.00	\$20,025.00	\$4,450.00
PAQUETE DE BORREGAS PRIMALAS (CADA UNO COMPUESTO DE 3 HEMBRAS DE 6 A 9 MESES)	11	\$115,500.00	\$51,975.00	\$51,975.00	\$11,550.00
PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)	74	\$107,300.00	\$48,285.00	\$48,285.00	\$10,730.00
COLMENAS COMPLETAS (CADA UNA COMPUESTA DE: NUCLEO, CAMARA DE CRIA, 3 ALZAS Y BASTIDORES)	30	\$89,400.00	\$40,230.00	\$40,230.00	\$8,940.00
SUB TOTAL		\$555,150.00	\$249,817.50	\$249,817.50	\$52,526.00
CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (0%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (25%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (25%)
CAPACITACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TECNICOS PARA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE ALIMENTOS	2	\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
SUB TOTAL		\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL		\$605,150.00	\$249,817.50	\$274,817.50	\$77,526.00

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:
Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca Gto.



Con copia para:
Archivo
LÁCC/IÉPB/cdlf*

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisó:
Lic. Alejandro Cuna Carranco

PADRON DE BENEFICIARIOS PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA 2022

No.	Nombre	Paterno	Materno	Nombre Localidad	Concepto de Apoyo
1	MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
2	MARICELA	FLORES	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 8 BORREGAS
3	SAMUEL	CERVANTES	ROBLES	EL GUARCHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
4	XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE 3 BORREGAS
5	ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
6	MARTIN	BEJMAN	TOLEDO	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
7	CIPRIANO	ROBLES	ZUÑIGA	SAN JOSE DE MENDOZA	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
8	MARIA GUADALUPE	CENTENO	MIRANDA	EL DIVISADOR	MOLINO PARA NIXTAMAL
9	ISIDORO	ORTEGA	CANO	LOCOS DE COVARRUBIAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
10	SANTIAGO	JIMENEZ	AGREDA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
11	MIGUEL ANGEL	GASCA	ZAMORA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
12	CRISTINA	BARRON	MIRANDA	VALENCIA DE CERRO GORDO	PAQUETE DE 8 BORREGAS

13	JUAN DANIEL	MORENO	OJEDA	SANTO DOMINGO	PAQUETE DE 3 BORREGAS
14	MARIA ANGELICA	FLORES	AMEZQUITA	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
15	NORMA HILDA	MARTINEZ	HERNANDEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
16	MARIA CAROLINA	GUTIERREZ	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
17	MARIA DEL SOCORRO	DELGADO	GONZALEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
18	YAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	JOYA DE CORTES	PAQUETE DE 3 BORREGAS
19	ESTHER	RODRIGUEZ	MUNIZ	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
20	ANGELA	OJEDA	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
21	OLGA LETICIA	HERNANDEZ	OJEDA	SANTO DOMINGO	MOLINO PARA NIXTAMAL
22	MINERVA	VITAL	HERRERA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
23	MA. DEL LOURDES	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
24	SILVIA	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
25	ABIGAIL	VEGA	MEDINA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
26	LUZ TERESA	ROSALES	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
27	MARGARITA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
28	LUCILA	MUNIZ	MOSQUEDA	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
29	MARINA	RODRIGUEZ	LIMAS	DOÑA ROSA (EL CHICOTE)	MOLINO PARA NIXTAMAL
30	MARTINA	RAMIREZ	YEPÉZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL

31	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
32	VIVIANA	ALBARRIA	ACOSTA	CALLETONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
33	GUADALUPE	ORTEGA	ALVAREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
34	JOSÉ	TORRES	RAMIREZ	SAN JOSÉ TEMASCATIO	MOLINO PARA NIXTAMAL
35	AUCENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
36	MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
37	ZEFERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
38	ELENA	BELTRAN	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
39	HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
40	MARIA NATIVIDAD	ZAVALA	ROSALES	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
41	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
42	SEBASTIAN	CAMPOS	BOCANEGRA	GODOY	MOLINO PARA NIXTAMAL
43	ANTONIA	RAMOS	HUITRON	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
44	SERAPINA	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES	SILO
45	JUSTINA	VAZQUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO
46	MA. CARMEN	RODRIGUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO

47	MARTHA JESUS	GOMEZ	RODRIGUEZ	UNION DE LIEBRES	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
48	J JESUS	GARCIA	VILLAFANA	LA CAMPANA	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NÚCLEO Y 3 ALZAS)
49	JOSEFINA	JASSO	RAZO	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
50	CARMEN	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
51	MARIA CANDELARIA	PARAMO	LUNA	PALO BLANCO	SILO
52	RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
53	RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
54	ESTHER	BELTRAN	ALEBOS	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
55	ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	JOYA DE CORTES (JOYA GRANDE)	SILO
56	ANGÉLICA	ARREDONDO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
57	DIEGO	FLORES	GONZALEZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
58	LETICIA	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
59	MARIA	DIOSDADO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
60	MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

61	RAQUEL	SANCHEZ	RAMIREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
62	LETICIA	RAMIREZ	PÉREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
63	LUCIA	GOMEZ	ZAVALA	UNION DE LIEBRES (LAS CONEJAS)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
64	MARIA DEL ROSARIO	BALDERAS	FLORES	PALO BLANCO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
65	MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
66	ROSAMARIA	MUÑIZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
67	SARA	VARGAS	HERRERA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
68	ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOGER	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
69	PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
70	GRISELDA	MATA	CHAVEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
71	MARIA INES	ZAVALA	LOPEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
72	GILBERTO	CABRERA	NUÑEZ	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE 8 BORREGOS

73	J. DOLORES	GARCIA	VILLAFAÑA	EL TROPEZON	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
74	JUANA ARACELI	VILLAPAÑA	MOSQUEDA	LA JOYITA DE VILLAFAÑA	MOLINO PARA NIXTAMAL
75	JOSEFINA	VAZQUEZ	AGUADO	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
76	MARIA CRUZ	MONDRAGON	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
77	MA. CARMEN	CABRERA	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
78	MA. DEL ROSARIO	PRIETO	PRIETO	CERRO BLANCO DE MANCERA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
79	JOSE	GUTIERREZ	VILLA	URUÉTARO	MOLINO PARA NIXTAMAL
80	MA. AURORA	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
81	CARLOS	CORNEIO	GONZALEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
82	JUANA	SOŠA	RAMIREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
83	PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
84	MARIA TRINIDAD	PATIÑO	FONSÉCA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
85	KARLA JANET	MENDOZA	SOSA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
86	ISELDA	SOSA	VILLANUEVA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

87	MONICA	MARTINEZ	ZAVALA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
88	MARIA MONICA	RAMIREZ	GARCIA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
89	LUCIA	PEREZ	GRANADOS	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
90	PEDRO	RODRIGUEZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
91	ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
92	JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
93	MA. ROSA	ORDUÑA	LOPEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
94	JESUS	CASTRO	BELMAN	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
95	LOURDES	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
96	MARIA LORENA	ROSALES	CORNEJO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
97	LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
98	GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

99	JAVIER	SALMERON	LARA	SAN JOSE DE LOS DUROS	MOLINO PARA NIXTAMAL
100	MA. FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
101	MATILDE	GARCIA	RAZO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
102	MA. CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
103	MARIA DE LA CRUZ	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
104	FEDERICA	ONATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
105	SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
106	CECILIA	PEREZ	VIDAL	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
107	CARINA	MORENO	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
108	CAROLINA	FLORES	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
109	MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
110	ARIANA	HERNANDEZ	CABRERA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

111	ADOLFO	ONATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
112	SARA	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
113	MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
114	MARIA	MUÑOZ	ROMERO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
115	MANUEL	LOPEZ	VILLANUEVA	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
116	JOSEFINA	BECHERRA	IBARRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
117	ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
118	CANDELARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
119	JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
120	PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
121	JUANA	CARDENAS	ALFARO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
122	JOSE	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

123	MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
124	MA. SARA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
125	MERCEDES	PEREZ	RODRIGUEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
126	BÉRTHA	PESCADOR	ÁLBERTO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
127	JULIA	ESCOTO	ALFARO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
128	MA. PILAR	TOVAR	ZAVALA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
129	MA. ESTHER	TOLENTINO	HERNANDEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
130	MA. SOCORRO	TOVAR	MONTOYA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
131	MA. NICANOR	RAMIREZ	RAZO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
132	MARCELA ADRIANA	SOZA	AGUILAR	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
133	JORGE	RAMIREZ	VALENCIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101V4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de 133 activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al código programático Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242 del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de \$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones.

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;

- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
- c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA", realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
- d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
- e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg. 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadin F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymount rock, barred plymount, rhode islan, tetra, black austalop y raza sasso francesa, incluye 1.25 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
- f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
- g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
- h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SIXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

- disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
 - c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
 - d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
 - e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
 - f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

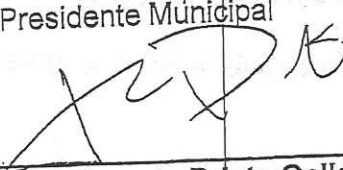
- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"


Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal


Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento


Guillermo García Flores

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. Encargado: Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. Ley: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. Medidas de seguridad: conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

1.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo acredita con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de los acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para la acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a "**EL RESPONSABLE**" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con "**LA SECRETARÍA**", siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de "**LA SECRETARÍA**", salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de "**LA SECRETARÍA**";
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, "**EL RESPONSABLE**" deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de "**LA SECRETARÍA**"; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por "**LAS PARTES**" y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre "**EL RESPONSABLE**" y "**EL ENCARGADO**" mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda,

debiendo informar por escrito a **"EL RESPONSABLE"** del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando **"EL ENCARGADO"** incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule **"EL RESPONSABLE"** y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para **"LA SECRETARÍA"**, cuando **"EL ENCARGADO"** incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a **"EL ENCARGADO"**, debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"EL ENCARGADO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a **"EL ENCARGADO"** dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen en que **"LA SECRETARÍA"** no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con **"EL ENCARGADO"**, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de **"LA SECRETARÍA"** para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre **"EL ENCARGADO"** y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando **"LA SECRETARÍA"** liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. **"LAS PARTES"** manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"
El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"



El Presidente Municipal

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo



El Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jesús Guillermo García Flores



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int.4, Col. Monté Camargo, Celaya Gto.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (45%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (45%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (10%)
MOLINOS DE NIXTAMAL	30	\$198,450.00	\$89,302.50	\$89,302.50	\$19,845.00
SILOS HERMETICOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA	10	\$44,500.00	\$20,025.00	\$20,025.00	\$4,450.00
PAQUETE DE BORREGAS PRIMALAS (CADA UNO COMPUESTO DE 3 HEMBRAS DE 6 A 9 MESES)	11	\$115,500.00	\$51,975.00	\$51,975.00	\$11,550.00
PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)	74	\$107,300.00	\$48,285.00	\$48,285.00	\$10,730.00
COLMENAS COMPLETAS (CADA UNA COMPUESTA DE: NUCLEO, CAMARA DE CRIA, 3 ALZAS Y BASTIDORES)	30	\$89,400.00	\$40,230.00	\$40,230.00	\$8,940.00
SUB TOTAL		\$555,150.00	\$249,817.50	\$249,817.50	\$52,526.00
CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (0%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (25%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (25%)
CAPACITACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TECNICOS PARA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE ALIMENTOS	2	\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
SUB TOTAL		\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL		\$605,150.00	\$249,817.50	\$274,817.50	\$77,526.00

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:

Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Lic. Julio César Ernesto Prieto Galardo
Presidente Municipal de Salamanca Gto.



Con copia para:
Archivo
LÁCC/IEFB/cdlf*

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisó:
Lic. Alejandro Luna Carranco

PADRON DE BENEFICIARIOS PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA 2022

No.	Nombre	Paterno	Materno	Nombre Localidad	Concepto de Apoyo
1	MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
2	MARICELA	FLORES	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
3	SAMUEL	CERVANTES	ROBLES	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
4	XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE 3 BORREGAS
5	ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
6	MARTIN	BELMAN	TOLEDO	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
7	CIPRIANO	ROBLES	ZUÑIGA	SAN JOSE DE MENDOZA	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
8	MARIA GUADALUPE	CENTENO	MIRANDA	EL DIVISADOR	MOLINO PARA NIXTAMAL
9	ISIDORO	ORTEGA	CANO	LÓCOS DE COVARRUBIAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
10	SANTIAGO	JIMENEZ	AGREDA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
11	MIGUEL ANGEL	GASCA	ZAMORA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
12	CRISTINA	BARRON	MIRANDA	VALENCIA DE CERRO GORDO	PAQUETE DE 3 BORREGAS

13	JUAN DANIEL	MORENO	OJEDA	SANTO DOMINGO	PAQUETE DE 3 BORREGAS
14	MARIA ANGELICA	FLORES	AMEZQUITA	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
15	NORMA HILDA	MARTINEZ	HERNANDEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
16	MARIA CAROLINA	QUITERREZ	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
17	MARIA DEL SOCORRO	DELGADO	GONZALEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
18	YAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	JOYA DE CORTES	PAQUETE DE 3 BORREGAS
19	ESTHER	RODRIGUEZ	MUNIZ	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
20	ANGELA	OJEDA	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
21	OLGA LETICIA	HERNANDEZ	OJEDA	SANTO DOMINGO	MOLINO PARA NIXTAMAL
22	MINERVA	VITAL	HERRERA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
23	MA. DEL LOURDES	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
24	SILVIA	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
25	ABIGAIL	VEGA	MEDINA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
26	LUZ TERESA	ROSALES	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
27	MARGARITA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
28	LUCILA	MUNIZ	MOSQUEDA	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
29	MARINA	RODRIGUEZ	LIMAS	DOÑA ROSA (EL CHICOTE)	MOLINO PARA NIXTAMAL
30	MARTINA	RAMIREZ	YEPEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL

31	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
32	VIVIANA	ALEGRIA	ACOSTA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
33	GUADALUPE	ORTEGA	ALVAREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
34	JOSÉ	TORRES	RAMIREZ	SAN JOSE TEMASCATIO	MOLINO PARA NIXTAMAL
35	AUCENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
36	MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
37	ZEFERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
38	ELENA	BELTRAN	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
39	HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
40	MARIA NATIVIDAD	ZAVALA	ROSALES	LOS CONEJOS (SAN NICOLÁS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
41	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
42	SEBASTIAN	CAMPOS	BOCANÉGRA	GODOY	MOLINO PARA NIXTAMAL
43	ANTONIA	RAMOS	HUITRON	LOS CONEJOS (SAN NICOLÁS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
44	SERAPINA	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES	SILO
45	JUSTINA	VAZQUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO
46	MA. CARMEN	RODRIGUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO

47	MARTHA JESUS	GOMEZ	RODRIGUEZ	UNION DE LIEBRES	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
48	J JESUS	GARCIA	VILLAFANA	LA CAMPANA	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
49	JOSEFINA	JASSO	RAZO	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
50	CARMEN	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
51	MARIA CANDELIARIA	PARAMO	LUNA	PALO BLANCO	SILO
52	RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
53	RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
54	ESTHER	BIELTRAN	ALEJOS	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
55	ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
56	ANGÉLICA	ARREDONDO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
57	DIEGO	FLORES	GONZALEZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
58	LETICIA	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
59	MARIA	DIOSDADO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
60	MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

61	RAQUEL	SANCHEZ	RAMIREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
62	LETICIA	RAMIREZ	PÉREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
63	LUCIA	GOMEZ	ZAVALA	UNION DE LIEBRES (LAS CONEJAS)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
64	MARIA DEL ROSARIO	BALDERAS	FLORES	PALÓ BLANCO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
65	MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
66	ROSA MARIA	MUNIZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
67	SARA	VARGAS	HERRERA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
68	ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOCEA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
69	PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
70	GRISELDA	MATA	CHAVEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
71	MARIA INES	ZAVALA	LOPEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
72	GILBERTO	CABRERA	NUÑEZ	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE 3 BORREGAS

73	J. DOLORES	GARCIA	VILLAFAÑA	EL TROPEZON	PAQUETE DE 3 COLUMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
74	JUANA ARACELI	VILLAFAÑA	MOSQUEDA	LA JOYITA DE VILLAFAÑA	MOLINO PARA NIXTAMAL
75	JOSEFINA	VAZQUEZ	AGUADO	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
76	MARIA CRUZ	MONDRAGON	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
77	MA. CARMEN	CABRERA	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
78	MA. DEL ROSARIO	PRIETO	PRIETO	CERRO BLANCO DE MANCERA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
79	JOSE	GUTIERREZ	VILLA	URUÉTARO	MOLINO PARA NIXTAMAL
80	MA. AURORA	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
81	CARLOS	CORNEJO	GONZALEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
82	JUANA	SOŠA	RAMIREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
83	PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
84	MARIA TRINIDAD	PÁTIÑO	FONSÉCA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
85	KARLA JANET	MENDOZA	SOSA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
86	ISELDA	SOSA	VILLANUEVA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

87	MONICA	MARTINEZ	ZAVALA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
88	MARIA MONICA	RAMIREZ	GARCIA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
89	LUCIA	PEREZ	GRANADOS	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
90	PEDRO	RODRIGUEZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
91	ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
92	JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
93	MA. ROSA	ORDUÑA	LOPEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
94	JESUS	CASTRO	BELMAN	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
95	LOURDES	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
96	MARIA LORENA	ROSALES	CORNEJO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
97	LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
98	GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

99	JAVIER	SALMERON	LARA	SAN JOSE DE LOS DUROS	MOLINO PARA NIXTAMAL
100	MA. FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
101	MATILDE	GARCIA	RAZO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
102	MA. CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
103	MARIA DE LA CRUZ	OÑATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
104	FEDERICA	OÑATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
105	SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
106	CECILIA	PEREZ	VIDAL	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
107	CARINA	MORENO	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
108	CAROLINA	FLORES	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
109	MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
110	ARIANA	HERNANDEZ	CABRERA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

111	ADOLFO	OÑATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
112	SARA	OÑATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
113	MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
114	MARIA	MUÑOZ	ROMERO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
115	MANUEL	LOPEZ	VILLANUEVA	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
116	JOSEFINA	BEÇERRA	IBARRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
117	ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
118	CANDELARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
119	JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
120	PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
121	JUANA	CARDENAS	ALFARO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
122	JOSE	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

123	MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
124	MA. SARA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
125	MERCEDES	PEREZ	RODRIGUEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
126	BÉRTHA	PESCADOR	ALBERTO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
127	JULIA	ESCOTO	ALFARO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
128	MA. PILAR	TOVAR	ZAVALLA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
129	MA. ESTHER	TOLENTINO	HERNANDEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
130	MA. SOCORRO	TOVAR	MONTOYA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
131	MA. NICANOR	RAMIREZ	RAZO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
132	MARCELA ADRIANA	SOSA	AGUILAR	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
133	JORGE	RAMIREZ	VALENCIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO POR LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

I.4. Que mediante acuerdo 02.11/2022 del acta 11/2022 de fecha 9 de junio de 2022, autorizó la suscripción del presente convenio.

I.5. Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 26 y de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento entre otras se encuentra facultado para auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en acciones que impacten en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C: **MSA850101V4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en calle Portal Octaviano Muñoz Ledo número s/n, Centro, Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce y suscribe el presente convenio en el marco de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022, en lo subsecuente "EL PROGRAMA".

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que en la celebración del presente convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.

III.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan, para efectos de la suscripción del presente convenio.

En virtud de las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" manifiestan su voluntad en conjuntar acciones y recursos para contribuir a mejorar la producción, conservación, valor agregado y transformación de alimentos mediante la adquisición de **133 activos productivos** que se entregarán a Unidades de Producción Rural del Municipio de Salamanca, Gto.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "LA SECRETARÍA" aportará a "EL MUNICIPIO" la cantidad de hasta **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, con cargo al código programático **Y22.GG.Q3613.0817.03.02.01.1122020500.4242** del Proyecto de Inversión Q3613, con base en el presupuesto y los listados de las Unidades de Producción Rural presentados por "EL MUNICIPIO". Anexo I.

Lo anterior, considerando que el costo estimado para la adquisición de los activos productivos asciende a la cantidad total de **\$555,150.00 (Quinientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que será cubierta conforme al siguiente cuadro de aportaciones.

Origen del Recurso	Porcentaje de aportación	Monto
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural	45.0328739980186	\$250,000.00
Unidades de Producción Rural	10.00	\$55,515.00
Municipio de Salamanca, Gto.	44.9671260019814	\$249,635.00
Total	100%	\$555,150.00

En caso de rebasar el monto estimado, corresponderá a "EL MUNICIPIO" cubrir la diferencia.

TERCERA. "LA SECRETARÍA" se compromete a entregar el apoyo en una sola ministración en un plazo no mayor a 30 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, quedando sujeto a suficiencia y disponibilidad presupuestal.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por concepto de: "Aportación de recursos estatales para la adquisición de activos productivos que se entregarán a Unidades de Producción Rural", por el monto señalado en la cláusula Segunda, previo a ser depositado en la cuenta CLABE, 072233011882125337, a nombre de "EL MUNICIPIO".

QUINTA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- a) A partir de la suscripción del presente convenio y habiendo acreditado la aportación que le corresponde, realizará el procedimiento de adjudicación de manera independiente por cada uno de los conceptos a adquirir, con el o los proveedores conforme a la normatividad aplicable. Tratándose de aves, deberá solicitar a los proveedores participantes, que las aves procedan de granjas ubicadas en zonas o regiones "libres de influenza aviar" o que cuenten

- con reconocimiento vigente de "compartimento libre" además de cumplir con la regulación sanitaria en materia de movilización también en las especies de ganado menor del sector ovino, caprino y porcino;
- b) "EL MUNICIPIO" será responsable de integrar y resguardar los expedientes relativos a las solicitudes que reúnan los requisitos de acceso al apoyo conforme a lo establecido en los artículos 11, inciso A. y 12 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" y entregará a "LA UNIDAD RESPONSABLE", la documentación comprobatoria conforme a lo señalado en los incisos e) y h) de la presente cláusula;
 - c) "EL MUNICIPIO" en coordinación con personal de "LA SECRETARÍA, realizará la entrega de los apoyos a las personas autorizadas que cumplan con lo establecido en el inciso anterior;
 - d) "EL MUNICIPIO" será responsable de la puesta en marcha, asistencia técnica y seguimiento de los apoyos otorgados y "LA UNIDAD RESPONSABLE" podrá realizar visitas para verificar la correcta puesta en marcha de los proyectos;
 - e) El apoyo consistirá en otorgar: 10 silos herméticos de 1000 kg. 11 paquetes de 3 vientres ovinos Kathadin F1 de 7 a 11 meses de edad; 2 paquetes de 3 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 30 molinos caseros FUMASA Modelo MN80; 6 paquetes de 4 colmenas completas (c/u con cámara de cría, núcleo y alzas); 74 paquetes integrales de 15 pollos que contienen 13 hembras y 2 machos de 10 semanas de edad, razas plymount rock, barred plymount, rhode island, tetra, black australian y raza sasso francesa, incluye 1.25 kg de alimento, por Unidad de Producción Rural y se otorgarán en función del listado proporcionado por "EL MUNICIPIO" a "LA UNIDAD RESPONSABLE", en la cual se deberá especificar: localidad, nombre de la Unidad de Producción Rural beneficiada, CURP, concepto de apoyo, y monto de inversión. La base de datos deberá estar desagregada por sexo para su registro en el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG);
 - f) "EL MUNICIPIO" informará de los recursos no ejercidos y en su caso reintegrará los productos financieros generados y economías generados antes del término de la vigencia del presente convenio; lo anterior de acuerdo a la información generada en el estado de cuenta bancario, mismo que también se tendrá que entregar a "LA UNIDAD RESPONSABLE".
 - g) Al realizar cualquier evento de difusión de acciones, incluir la imagen institucional de "LA SECRETARÍA" con la previa validación de la Coordinación de Comunicación Social; y
 - h) Una vez concluida la entrega de los apoyos, "EL MUNICIPIO" hará entrega a "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE" la siguiente documentación: estados de cuenta en donde se refleje el depósito de la aportación de "LA SECRETARÍA", la de "EL MUNICIPIO" y las personas beneficiarias (en su caso); documentación que acredite el pago efectuado al proveedor de los apoyos así como copia en digital de las actas de entrega-recepción que contenga la firma y sello de la autoridad municipal que las emite, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio; y listado en original con firma de las personas beneficiarias.

SEXTA. "EL MUNICIPIO" administrará los recursos asignados para la ejecución del objeto del presente convenio, por lo que queda obligado a:

- a) Aplicar el apoyo otorgado para los fines autorizados, incluyendo los rendimientos que por cualquier concepto generen dichos recursos, así como ejercerlos y comprobarlos según las

disposiciones legales aplicables a la materia, quedando bajo su más estricta responsabilidad y obligación gestionar las inversiones complementarias para la ejecución del objeto del presente convenio;

- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a "LA SECRETARÍA" así como a los órganos de control facultados para realizar visitas de verificación;
- c) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado así como resguardar y conservar en perfecto orden y estado la documentación fiscal comprobatoria de los gastos realizados con los recursos autorizados por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento;
- d) Coordinar y supervisar conjuntamente con "LA UNIDAD RESPONSABLE", la entrega de los apoyos;
- e) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
- f) Entregar a "LA SECRETARÍA", por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE", la comprobación del gasto que incluya un informe final de resultados con indicadores y los comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación de los recursos tanto estatales como municipales materia del presente convenio, así como memoria fotográfica, conforme a lo establecido en el artículo 44 de las Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SÉPTIMA. "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Para efectos de lo anterior, al realizar cualquier evento de difusión vinculado con las acciones de este convenio, "EL MUNICIPIO" deberá incluir la imagen institucional de Gobierno del Estado, particularmente la que corresponde a "LA SECRETARÍA" por lo que previo al evento, deberá solicitar a la Coordinación de Comunicación Social de "LA SECRETARÍA" la validación de la imagen, al correo electrónico sdacom@guanajuato.gob.mx.

De no contar con dicha validación, "LA SECRETARÍA" podrá cancelar el apoyo y solicitar el reintegro de los recursos estatales.

OCTAVA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por "LAS PARTES", lo que será determinado mediante la expedición del acta finiquito, sin que exceda del 30 de diciembre de 2022. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificatorio.

NOVENA. Los recursos estatales que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría

Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

No obstante lo anterior, "LA SECRETARÍA" a través de "LA UNIDAD RESPONSABLE", podrá supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos materia del mismo.

DÉCIMA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propias del convenio;
 - a) El vencimiento del término que se hubiere convenido para tal fin;
 - b) La realización del objeto materia del convenio;
 - c) El mutuo consentimiento; y
 - d) El caso fortuito o causa mayor que hagan imposible el cumplimiento del convenio.
- II. La rescisión; y
- III. Resolución judicial.

DÉCIMA PRIMERA. Ante el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL MUNICIPIO" en el presente convenio, "LA SECRETARÍA" podrá darlo por terminado, sin responsabilidad alguna de su parte, previa comunicación por escrito que realice a "MUNICIPIO" con 05 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA. Se considerará que existe incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por "LA SECRETARÍA" para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a "LA SECRETARÍA" documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

DÉCIMA TERCERA. El incumplimiento de las obligaciones por parte de "EL MUNICIPIO" se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de personas beneficiadas de "LA SECRETARÍA" que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que "EL MUNICIPIO" no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

DÉCIMA CUARTA. Las economías, saldos, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración mediante cheque de caja o transferencia bancaria, debiendo informar por escrito a "LA SECRETARÍA", con la debida identificación de los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos materia del presente convenio. Los gastos generados por dicho trámite serán cubiertos por "EL MUNICIPIO".

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"

~~Lic. René Ernesto Sánchez González~~

Por "EL MUNICIPIO"
El Presidente Municipal

~~Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo~~



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA SOCIEDAD RURAL, LIC. RENÉ ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL RESPONSABLE", RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, REPRESENTADO, EN ESTE ACTO, POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JESÚS GUILLERMO GARCÍA FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL ENCARGADO" EL CUAL SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DEFINICIONES

I. Aviso de privacidad: Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

II. Bloqueo: La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda.

III. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

IV. Encargado: Prestador de servicios, que con el carácter de persona física o jurídica pública o privada, ajena a la organización del responsable, trata datos personales a nombre y por cuenta éste.

V. Ley: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VI. Medidas de seguridad: conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permiten garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales.

VII. Remisión: Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el Responsable y Encargado.

VIII. Responsable: La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en su carácter de sujeto obligado de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, que decide sobre el tratamiento de datos personales.

IX. Tratamiento de datos personales: Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos físicos o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas, de manera enunciativa más no limitativa, con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, estructuración, adaptación, modificación, extracción, consulta, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia y en general cualquier uso o disposición de datos personales.

DECLARACIONES

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo señalado en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo Número 73 publicado en el ejemplar Número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Lic. René Ernesto Sánchez González, en su carácter de Director General de la Sociedad Rural, acredita su personalidad, con el nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2021, otorgado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, Ing. David Alejandro Gómez Hernández.

1.4. Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Irrigación número 102 A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

II. Declara "EL ENCARGADO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de nacionalidad mexicana denominada Municipio de Salamanca, Guanajuato, constituida bajo las leyes mexicanas, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda según lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de los habitantes del Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria, forestal y pesquera.

II.3. Que el Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo, acredita su calidad de Presidente Municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como con el acta número 1/2021 de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento y con el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en la cual se le confiere la facultad de suscribir en nombre del Ayuntamiento, los contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean necesarios, ambas de fecha 10 de octubre de 2021.

II.4. Que el Lic. Jesús Guillermo García Flores, Secretario del Ayuntamiento, suscribe el presente convenio de acuerdo con las atribuciones que le otorgan los artículos 124 fracción I y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con en el acta número 2/2021 de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de octubre de 2021.

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC **MSA850101IV4**.

II.6. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio fiscal el ubicado en Portal Octaviano Muñoz Ledo, s/n colonia Centro en Salamanca, Gto., C.P. 36700.

II.7. Que conoce el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el cual se encuentra disponible en la página electrónica <http://sdavr.guanajuato.gob.mx>

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen ampliamente el carácter, objetivos y personalidad con que intervienen en este acto.

III.2. Que suscriben el presente instrumento jurídico por su libre voluntad, sin que exista ningún tipo de vicios en su consentimiento, tales como error, engaño, dolo, violencia o mala fe que pudiera traer como consecuencia su nulidad o invalidez.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer las bases de colaboración para la «remisión de datos personales» que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a través de "EL RESPONSABLE" realizará a "EL ENCARGADO" para el seguimiento y buen desarrollo de las acciones que realiza este último como Instancia Operadora del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable para el ejercicio fiscal de 2022.

SEGUNDA. REMISIÓN DE DATOS. "EL RESPONSABLE" remitirá a "EL ENCARGADO" la información y/o documentación materia del presente instrumento que de manera enunciativa más no limitativa, consiste en:

Expedientes escaneados y bases de datos de las solicitudes de apoyo del Programa Mi Familia Productiva y Sustentable, para el ejercicio fiscal de 2022, las cuales contienen datos personales, tales como: nombre, CURP, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, nacionalidad, cuenta bancaria, firma.

La «remisión de datos personales» comprende el acceso que "EL ENCARGADO" realiza a la página SIAREG: <http://siareg.guanajuato.gob.mx/agentes> en su carácter de Instancia Operadora y conforme a los accesos que a dicha plataforma le autoriza "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección General de Planeación y Sistemas.

TERCERA. OBLIGACIONES. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se obligan a:

I. Obligaciones de "LA SECRETARÍA":

- a) Garantizar la observancia de los principios de protección de datos personales previstos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- b) Tratar los datos personales en su posesión con estricto apego y cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones aplicables.

II. Obligaciones de "EL ENCARGADO":

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales exclusivamente para las acciones que tiene encomendadas en el Programa señalado en la cláusula Primera del presente instrumento;
- b) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las contenidas en el presente instrumento;
- c) Implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información que le sea proporcionada;
- d) Informar a **"EL RESPONSABLE"** cuando ocurra una vulneración a los datos personales que tenga para su tratamiento;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados;
- f) Devolver o suprimir los datos personales una vez cumplida la relación jurídica con **"LA SECRETARÍA"**, siempre y cuando no exista una previsión legal que exija la conservación de los datos personales;
- g) Abstenerse de transferir los datos personales sin contar con el consentimiento por escrito por parte de **"LA SECRETARÍA"**, salvo por mandato expreso de la autoridad competente;
- h) Realizar las actividades de tratamiento de los datos personales sin ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenido del mismo, así como limitar sus actuaciones a los términos pactados en el presente instrumento;
- i) Abstenerse de subcontratar a terceros para el tratamiento de datos personales que le sean transferidos, salvo que exista consentimiento por escrito de **"LA SECRETARÍA"**;
- j) Podrá contratar o adherirse a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias que impliquen el tratamiento de datos personales, siempre y cuando el proveedor externo garantice políticas de protección de datos personales equivalentes a los principios y deberes establecidos en la Ley y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia. En este caso, **"EL RESPONSABLE"** deberá delimitar el tratamiento de los datos personales por parte del proveedor externo a través de cláusulas contractuales en el contrato respectivo, el cual deberá hacer de conocimiento de **"LA SECRETARÍA"**; y
- k) Las demás que establece la Ley y disposiciones en la materia.

CUARTA. VIGENCIA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y su vigencia será hasta el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por ambas partes, sin que pueda exceder de la vigencia del convenio que regula la relación jurídica entre **"EL RESPONSABLE"** y **"EL ENCARGADO"** mediante el cual éste último funge como Instancia Operadora. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el respectivo convenio modificadorio.

QUINTA. FINIQUITO. Una vez finiquitado el convenio que lo faculta como Instancia Operadora, deberá realizar el **Bloqueo de datos personales**, una vez que cumplan la finalidad para la cual fueron recabados. Durante dicho período, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su supresión en la base de datos, archivo, registro, expediente o sistema de información que corresponda,

debiendo informar por escrito a "EL RESPONSABLE" del Bloqueo realizado a fin de suscribir el finiquito del presente convenio.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO. Cuando "EL ENCARGADO" incumpla lo dispuesto en el presente instrumento y demás instrucciones que le formule "EL RESPONSABLE" y decida por sí mismo sobre el tratamiento de los datos personales, asumirá el carácter de Responsable conforme a la Ley y procederá la rescisión conforme a lo señalado en la siguiente cláusula del presente instrumento.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. Procederá la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARÍA", cuando "EL ENCARGADO" incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento así como en las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables a "EL ENCARGADO", debiendo proceder en consecuencia, la rescisión del convenio por el cual surge la relación jurídica entre ambas partes.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" comunicará por escrito a "EL ENCARGADO", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA SECRETARÍA", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "EL ENCARGADO", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el convenio y comunicará por escrito a "EL ENCARGADO" dicha determinación.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que "LA SECRETARÍA" no adquiere ni reconoce alguna obligación de carácter laboral con "EL ENCARGADO", por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo cual no se le concederá ningún derecho, ni se le impondrá ninguna obligación de las comprendidas en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y/o cualquier otra disposición de carácter laboral, por lo que no será considerado como trabajador de "LA SECRETARÍA" para ningún efecto legal.

"LA SECRETARÍA" no adquiere responsabilidad alguna por los compromisos adquiridos entre "EL ENCARGADO" y el personal con que éste convenga algún tipo de relación contractual civil o laboral, quedando "LA SECRETARÍA" liberada de cualquier responsabilidad civil o laboral al respecto.

NOVENA. JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se someterán a los tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya,

Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., a los del 2022.

Por "LA SECRETARÍA"
El Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Ing. Paulo Bañuelos Rosales

Por "EL RESPONSABLE"
El Director General de la Sociedad Rural

Lic. René Ernesto Sánchez González

Por "EL ENCARGADO"



[Handwritten signature]
Lic. Julio César Ernesto Prieto
Gallardo



[Handwritten signature]
Lic. Jesús Guillermo García Flores



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

NO. OFICIO: DPM/145/2022
Asunto: Solicitud de Convenio

Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural de Guanajuato
Ave. Irrigación No. 102-A, Int.4, Col. Monté Camargo, Celaya Gto.
Presente:

Por medio del presente reciba un cordial saludo a la vez que le manifestamos el interés de nuestro municipio de Salamanca Guanajuato, en trabajar con convenio de participación económica con la Secretaría a su digno cargo respecto al Programa "Mi Familia Productiva" para el ejercicio del año 2022, con los conceptos de inversión y montos de participación que se mencionan en seguida:

CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (45%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (45%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (10%)
MOLINOS DE NIXTAMAL	30	\$198,450.00	\$89,302.50	\$89,302.50	\$19,845.00
SILOS HERMETICOS PARA ALMACENAMIENTO DE GRANOS CON CAPACIDAD PARA UNA TONELADA	10	\$44,500.00	\$20,025.00	\$20,025.00	\$4,450.00
PAQUETE DE BORREGAS PRIMALAS (CADA UNO COMPUESTO DE 3 HEMBRAS DE 6 A 9 MESES)	11	\$115,500.00	\$51,975.00	\$51,975.00	\$11,550.00
PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)	74	\$107,300.00	\$48,285.00	\$48,285.00	\$10,730.00
COLMENAS COMPLETAS (CADA UNA COMPUESTA DE: NUCLEO, CAMARA DE CRIA, 3 ALZAS Y BASTIDORES)	30	\$89,400.00	\$40,230.00	\$40,230.00	\$8,940.00
SUB TOTAL		\$555,150.00	\$249,817.50	\$249,817.50	\$52,526.00
CONCEPTO DE INVERSIÓN	UNIDAD	INVERSIÓN TOTAL (100%)	APORTACIÓN ESTADO (0%)	APORTACIÓN MUNICIPIO (25%)	APORTACIÓN PRODUCTOR (25%)
CAPACITACIÓN SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS TECNICOS PARA PRODUCCIÓN, CONSERVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO DE ALIMENTOS	2	\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
SUB TOTAL		\$50,000.00		\$25,000.00	\$25,000.00
TOTAL		\$605,150.00	\$249,817.50	\$274,817.50	\$77,526.00

Agradeciendo su atención y en espera de poder contar con el apoyo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.



Atentamente:
Salamanca Gto., a 14 de Marzo del 2022

Lic. Julio César Ernesto Prieto Gallardo
Presidente Municipal de Salamanca Gto.



Con copia para:
Archivo
LÁCC/IEFB/cdlf*

Elaborado por:
Ing. Eduardo Flores Balderas

responsable de la Información:
Ing. Eduardo Flores Balderas

Supervisó:
Lic. Alejandro Luna Carranco

PADRON DE BENEFICIARIOS PROGRAMA MI FAMILIA PRODUCTIVA 2022

No.	Nombre	Paterno	Materno	Nombre Localidad	Concepto de Apoyo
1	MARIA GUADALUPE	VALLEJO	BARRON	CALLEIONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
2	MARICELA	FLORES	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
3	SAMUEL	CERVANTES	ROBLES	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
4	XIMENA	RAMIREZ	VALLEJO	CALLEIONES Y GRANADOS	PAQUETE DE 3 BORREGAS
5	ELIDA	SANTOYO	MARTINEZ	CALLEIONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
6	MARTIN	BELMAN	TOLEDO	EL GUARICHO	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
7	CIPRIANO	ROBLES	ZUÑIGA	SAN JOSE DE MENDOZA	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
8	MARIA GUADALUPE	CENTENO	MIRANDA	EL DIVISADOR	MOLINO PARA NIXTAMAL
9	ISIDORO	ORTEGA	CANO	LOCOS DE COVARRUBIAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
10	SANTIAGO	JIMENEZ	AGREDA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
11	MIGUEL ANGEL	GASCA	ZAMORA	ZAPOTE DE PALOMAS	PAQUETES DE 4 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
12	CRISTINA	BARRON	MIRANDA	VALENCIA DE CERRO GORDO	PAQUETE DE 3 BORREGAS

13	JUAN DANIEL	MORENO	OJEDA	SANTO DOMINGO	PAQUETE DE 3 BORREGAS
14	MARIA ANGELICA	FLORES	AMEZQUITA	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
15	NORMA HILDA	MARTINEZ	HERNANDEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
16	MARIA CAROLINA	GUTIERREZ	MARTINEZ	BUENAVISTA DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
17	MARIA DEL SOCORRO	DELGADO	GONZALEZ	LABOR DE VALTIERRA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
18	YAQUELINA	RAZO	VAZQUEZ	JOYA DE CORTES	PAQUETE DE 3 BORREGAS
19	ESTHER	RODRIGUEZ	MUNIZ	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
20	ANGELA	OJEDA	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
21	OLGA LETICIA	HERNANDEZ	OJEDA	SANTO DOMINGO	MOLINO PARA NIXTAMAL
22	MINERVA	VITAL	HERRERA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
23	MA. DEL LOURDES	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
24	SILVIA	FLORES	CUELLAR	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
25	ABIGAIL	VEGA	MEDINA	CALLEJONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
26	LUZ TERESA	ROSALES	FLORES	PALO BLANCO	MOLINO PARA NIXTAMAL
27	MARGARITA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
28	LUCILA	MUNIZ	MOSQUEDA	HACIENDITA DE SAN ANDRES	MOLINO PARA NIXTAMAL
29	MARINA	RODRIGUEZ	LIMAS	DOÑA ROSA (EL CHICOTE)	MOLINO PARA NIXTAMAL
30	MARTINA	RAMIREZ	VEPEZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL

31	LETICIA	HERNANDEZ	PEREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
32	VIVIANA	ALEGRIA	ACOSTA	CALETONES Y GRANADOS	MOLINO PARA NIXTAMAL
33	GUADALUPE	ORTEGA	ALVAREZ	EL MONTE	MOLINO PARA NIXTAMAL
34	JOSÉ	TORRES	RAMIREZ	SAN JOSÉ TEMASCATIO	MOLINO PARA NIXTAMAL
35	AUCENCIO	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
36	MA. DE LOURDES	ACOSTA	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
37	ZEFERINO	VAZQUEZ	HERNANDEZ	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
38	ELENA	BELTRAN	BELTRAN	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
39	HERMINIA	VAZQUEZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTES	MOLINO PARA NIXTAMAL
40	MARIA NATIVIDAD	ZAVALA	ROSALES	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
41	MARIA GUADALUPE	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
42	SEBASTIAN	CAMPOS	BOCANEGRA	GODOY	MOLINO PARA NIXTAMAL
43	ANTONIA	RAMOS	HUITRON	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
44	SERAPINA	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTES	SILO
45	JUSTINA	VAZQUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO
46	MA. CARMEN	RODRIGUEZ	MONDRAGON	LA MEDIA LUNA	SILO

47	MARTHA JESUS	GOMEZ	RODRIGUEZ	UNION DE LIEBRES	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
48	J JESUS	GARCIA	VILLAFANA	LA CAMPANA	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
49	JOSEFINA	JASSO	RAZO	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
50	CARMEN	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	SILO
51	MARIA CANDELARIA	PARAMO	LUNA	PALO BLANCO	SILO
52	RAYMUNDO	VAZQUEZ	DAMIAN	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
53	RAUL	VAZQUEZ	GARCIA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
54	ESTHER	BELTRAN	ALEJOS	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
55	ROSA	VAZQUEZ	ACOSTA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	SILO
56	ANGÉLICA	ARREDONDO	MARTINEZ	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
57	DIEGO	FLORES	GONZALEZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
58	LETICIA	MARTINEZ	GUTIERREZ	BUENAVISTA DE VALTERRA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
59	MARIA	DIOSDADO	BARRON	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
60	MARICRUZ	PEREZ	ALEGRIA	CALLEJONES Y GRANADOS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

61	RAQUEL	SANCHEZ	RAMIREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
62	LETICIA	RAMIREZ	PEREZ	EL MONTE	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
63	LUCIA	GOMEZ	ZAVALA	UNION DE LIEBRES (LAS CONEJAS)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
64	MARIA DEL ROSARIO	BALDERAS	FLORES	PALO BLANCO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
65	MA. TRINIDAD	HERNANDEZ	VALDERAZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
66	ROSA MARIA	MUNIZ	MOSQUEDA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
67	SARA	VARGAS	HERRERA	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
68	ESPERANZA	VAZQUEZ	ALCOGER	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
69	PAOLA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	JOYA DE CORTÉS (JOYA GRANDE)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
70	GRISELDA	MATA	CHAVEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
71	MARIA INES	ZAVALA	LOPEZ	LOS CONEJOS (SAN NICOLAS DE URUETARO)	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
72	GILBERTO	CABRERA	NUÑEZ	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE 3 BORREGAS

73	J. DOLORES	GARCIA	VILLAFANA	EL TROPEZON	PAQUETE DE 3 COLMENAS COMPLETAS (C/U CON CAMARA DE CRIA, NUCLEO Y 3 ALZAS)
74	JUANA ARACELI	VILLAFANA	MOSQUEDA	LA JOYITA DE VILLAFANA	MOLINO PARA NIXTAMAL
75	JOSEFINA	VAZQUEZ	AGUADO	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
76	MARIA CRUZ	MONDRAGON	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	MOLINO PARA NIXTAMAL
77	MA. CARMEN	CABRERA	MOSQUEDA	LA MEDIA LUNA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
78	MA. DEL ROSARIO	PIEITO	PIEITO	CERRO BLANCO DE MANCERA	PAQUETE DE 3 BORREGAS
79	JOSE	GUTIERREZ	VILLA	URUÉTARO	MOLINO PARA NIXTAMAL
80	MA. AURORA	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
81	CARLOS	CORNEJO	GONZALEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
82	JUANA	SOZA	RAMIREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
83	PETRA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
84	MARIA TRINIDAD	PATIÑO	FONSECA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
85	KARLA JANET	MENDOZA	SOSA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
86	ISEIDA	SOSA	VILLANUEVA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

87	MONICA	MARTINEZ	ZAVALA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
88	MARIA MONICA	RAMIREZ	GARCIA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
89	LUCIA	PEREZ	GRANADOS	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
90	PEDRO	RODRIGUEZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
91	ELIZABETH	PEREZ	PEREZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
92	JENNIFER	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
93	MA. ROSA	ORDUÑA	LOPEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
94	JÉSUS	CASTRO	BELMAN	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
95	LOURDES	ZAVALA	CASTRO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
96	MARIA LORÉNA	ROSALES	CORNEJO	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
97	LUCERO	HERNANDEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
98	GLORIA	MONTALVO	MENDOZA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

99	JAVIER	SALMERON	LARA	SAN JOSE DE LOS DUROS	MOLINO PARA NIXTAMAL
100	MA. FRANCISCA	LOZANO	VARGAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
101	MATILDE	GARCIA	RAZO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
102	MA. CRUZ	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
103	MARIA DE LA CRUZ	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
104	FEDERICA	ONATE	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
105	SANDRA FABIOLA	MORENO	MARTINEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
106	CECILIA	PEREZ	VIDAL	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
107	CARINA	MORENO	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
108	CAROLINA	FLORES	ROJAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
109	MARIA REBECA	GARCIA	VAZQUEZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
110	ARIANA	HERNANDEZ	CABRERA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

111	ADOLFO	ONATE	ROIAS	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
112	SARA	ONATE	PEREZ	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
113	MA. GUADALUPE	VAZQUEZ	GARCIA	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
114	MARIA	MUNOZ	ROMERO	SAN JOSE DE LOS DUROS	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
115	MANUEL	LOPEZ	VILLANUEVA	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
116	JOSEFINA	BECERRA	IBARRA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
117	ADRIANA	CHAVEZ	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
118	CANDELARIA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
119	JUANA	SIERRA	HERNANDEZ	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
120	PAULINA	HERNANDEZ	SIERRA	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
121	JUANA	CARDENAS	ALFARO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
122	JOSE	ZAVALA	CASTRO	URUETARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)

123	MARIA DEL SOCORRO	RODRIGUEZ	SIERRA	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
124	MA. SARA	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	URUÉTARO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
125	MERCEDES	PEREZ	RODRIGUEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
126	BERTHA	PESCADOR	ALBERTO	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
127	JULIA	ESCOTO	ALFARO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
128	MA. PILAR	TOVAR	ZAVALA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
129	MA. ESTHER	TOLENTINO	HERNANDEZ	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
130	MA. SOCORRO	TOVAR	MONTOYA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
131	MA. NICANOR	RAMIREZ	RAZO	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
132	MARCELA ADRIANA	SOSA	AGUILAR	EL CALABOZO	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)
133	JORGE	RAMIREZ	VALENCIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	PAQUETE DE AVES DE POSTURA DE 10 SEMANAS (CADA UNO COMPUESTO DE 13 HEMBRAS Y 2 MACHOS)



[Redacted text block]

[Faint, illegible text block]

[Redacted text block]

[Large block of very faint, illegible text]

[Redacted text block]

[Faint, illegible text block]



[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS

Direccion General: Obras Públicas
Direccion: _____
Jefatura: _____
Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1557/2022
Fecha: 29 / 07 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1500522	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	Div. De Terrenos y Const.	\$ 1,519,812.08
		1500522	31111-C542	K0504.0021	2.2.2	6141	REHABILITACIÓN DE LA BODEGA ORIENTE DEL CONJUNTO ADMINISTRATIVO LEONA VICARIO PARA ESPACIO DE COMEDOR COMUNITARIO. PRIMERA ETAPA	\$ 1,519,812.08

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por un monto de \$1'519,812.08 del programa general del Fondo 1500522 Participaciones Federales, correspondiente a la partida 6141, para ser utilizado en la siguiente accion:
REHABILITACIÓN DE LA BODEGA ORIENTE DEL CONJUNTO ADMINISTRATIVO LEONA VICARIO PARA ESPACIO DE COMEDOR COMUNITARIO. PRIMERA ETAPA (K0504.0021)

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal


Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/1556/2022
 Fecha: 29 / 07 / 22

Código Presupuestario.

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		1701122	31111-C542	K504.0018	2.1.3	6141	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.	\$ 2,412,502.61
		1701122	31111-C542	K504.0019	2.2.3	6141	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 3,106,081.83
		1701122	31111-C542	K504.0020	2.1.3	6141	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 6,871,370.58

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS.

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el suplemento por un monto de \$12'389,955.02 al Fondo 1701122 Otros convenios, a la partida 6141, para ser distribuido a las siguientes acciones de acuerdo al convenio de colaboración y coordinación administrativa celebrado entre el Municipio de Salamanca, Guanajuato y el Comité Municipal de Agua Potable y alcantarillado de Salamanca, Guanajuato:

- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.
- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.


 C.P. Herlinda Castillo Aguado
 Tesorera Municipal




 Ing. José Roberto Muñoz Robles
 Director General de Obras Públicas



**TESORERIA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS**

33

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: SUPLEMENTO

No. Oficio: DGOP/1556/2022
 Fecha: 29 / 07 / 22

Código Presupuestario

+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2610322	31111-C542	K0505.0008	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA	\$ 223,360.61
		2610322	31111-C542	K0505.0009	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO	\$ 361,650.27
		2610322	31111-C542	K0505.0014	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA	\$ 665,843.00
		2610322	31111-C542	K0505.0015	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO	\$ 300,508.53
		2610322	31111-C542	K0505.0016	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)	\$ 449,966.13
		2610322	31111-C542	K0505.0018	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR	\$ 785,167.43
		2610322	31111-C542	K0505.0007	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA	\$ 491,260.39
		2610322	31111-C542	K0505.0010	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES	\$ 223,837.85
		2610322	31111-C542	K0505.0011	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE	\$ 176,372.54
		2610322	31111-C542	K0505.0012	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO	\$ 277,064.23
		2610322	31111-C542	K0505.0013	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON	\$ 265,879.48
		2610322	31111-C542	K0505.0017	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS	\$ 180,644.71

[Handwritten Signature]

2610322	31111-C542	K0505.0019	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO	\$ 170,762.29
2610322	31111-C542	K504.0018	2.1.3	6141	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.	\$ 2,412,502.61
2610322	31111-C542	K504.0019	2.2.3	6141	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 3,106,081.83
2610322	31111-C542	K504.0020	2.1.3	6141	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.	\$ 2,609,098.10

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el suplemento por un monto de \$12'700,000.00 al Fondo 2610322 Conv Est Etiquetado FISE, a la partida 6141, para ser distribuido a las siguientes acciones de acuerdo a los formatos de Propuesta de inversión FSEDESHU-01/22 (PSBGTO y PSBMC) y a los convenios SEDESHU-GTO-PSBGTO-27/2022 y SEDESHU-GTO-PSBMC-27/2022 (anexos):

- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTIERRILLA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO
- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA PRADERAS DEL SOL.
- REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.
- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EN LA LOCALIDAD SALAMANCA, EN LA COLONIA ZONA CENTRO.

C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas



TESORERÍA MUNICIPAL
TRASPASO DE RECURSOS.

Dirección General: Obras Públicas
 Dirección: _____
 Jefatura: _____
 Titular: Ing. José Roberto Muñoz Robles



Tipo de Movimiento: TRASPASO

No. Oficio: DGOP/1556/2022
 Fecha: 29 / 07 / 22

Código Presupuestario.								
+	-	Fuente Financiamiento	Unidad Responsable	Programa	Area Funcional	Partida	Nombre de la Partida	Importe
		2510122	31111-C542	E0032	2.2.1	6141	Div. De Terrenos y Const.	\$ 4,572,317.49
		2510122	31111-C542	K0505.0008	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA	\$ 223,360.61
		2510122	31111-C542	K0505.0009	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO	\$ 361,650.27
		2510122	31111-C542	K0505.0014	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTERRILLA	\$ 665,843.00
		2510122	31111-C542	K0505.0015	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO	\$ 300,508.54
		2510122	31111-C542	K0505.0016	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)	\$ 449,966.14
		2510122	31111-C542	K0505.0018	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR	\$ 785,167.44
		2510122	31111-C542	K0505.0007	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA	\$ 491,260.39
		2510122	31111-C542	K0505.0010	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES	\$ 223,837.86
		2510122	31111-C542	K0505.0011	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE	\$ 176,372.54
		2510122	31111-C542	K0505.0012	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO	\$ 277,064.22
		2510122	31111-C542	K0505.0013	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON	\$ 265,879.47
		2510122	31111-C542	K0505.0017	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS	\$ 180,644.71
		2510122	31111-C542	K0505.0019	2.2.4	6141	AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO	\$ 170,762.30
								\$ 4,572,317.49

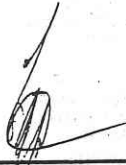
[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS COMPENSADOS

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita el traspaso por un monto de \$4'572,317.49 del programa general del Fondo 2510122 FAISM, correspondiente a la partida 6141, para ser distribuido a las siguientes acciones:

- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE SOTELO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALTERRILLA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE CERRO GORDO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE CERRO GORDO (SAN RAFAEL)
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL DIVISADOR
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE COLONIA EL CUATRO DE ALTAMIRA
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LAS LIEBRES
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL MONTE
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE EL COECILLO
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ANCON
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE LOS LOBOS
- AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO. EN LA LOCALIDAD DE URUETARO



C.P. Herlinda Castillo Aguado
Tesorera Municipal



Ing. José Roberto Muñoz Robles
Director General de Obras Públicas

